



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Expediente: EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Fecha Caratulación: 14/10/2022

Usuario Caratulación: MARIA CLARA SZELES (MCSZELES)

Usuario Solicitante: MARIA CLARA SZELES (MCSZELES)

Código Trámite: GENE2118A - REGISTRO- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GCABA

Descripción: s/ Solicitud de autorización de importación de pistolas, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados.-

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: s/ Solicitud de autorización de importación de pistolas, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:45:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:45:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 2019-05959765-DGAYCSE

VISTO:

Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 326/GCABA/17 y 287/GCABA/18, las Resoluciones Nros. 559/MJYSGC/16 y 668/MJYSGC/17, la Disposición N° 1.274/DGCyC/17, el Expediente N° 2019-05959765-DGAYCSE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19 convocada para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 326/GCABA/17 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto N° 287/GCABA/18 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV y V del Decreto N° 326/GCABA/17;

Que por Disposición N° 1.274/DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16, modificada por la Resolución N° 668/MJYSGC/17, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Secretaría de Administración de Seguridad y se designaron sus miembros permanentes;

Que, a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);

Que la presente compra se realiza en virtud del requerimiento efectuado por la Secretaría de Justicia y Seguridad mediante las Notas Nros. NO-2019-04017285-SECS y NO-2019-05028704-SECS;

Que, asimismo, por medio de la Nota N° NO-2019-05026086-SISC, ratificada posteriormente por autoridad competente, la Superintendencia de Seguridad Comunal remitió un Informe Técnico donde se encuentra debidamente fundamentada la necesidad de la adquisición solicitada, detallando además la información necesaria para la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Secretaría de Justicia y Seguridad intervino en el marco de su competencia mediante Providencia N° PV-2019-07581936-SECJS;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en el marco de su competencia, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y reglamentada por el Decreto N° 326/GCBA/17 modificado por Decreto N° 287/GCBA/18,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad, que como PLIEG N° PLIEG-2019-07753253-GCABA-SSGA, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19 para el día 20 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), reglamentada por el Decreto N° 326/GCABA/17 y su modificatorio, por un monto estimado de dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro mil novecientos (USD 144.900,00.-).

Artículo 3°.- Efectúense las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el sitio oficial de Internet del GCABA y en el Portal BAC.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Secretaría de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias para la prosecución de su trámite.

Apertura: 22/04/2019 – 10:00hs

OFERTA N° 2

Firma:

**BUCCELLO Y
ASOCIADOS SRL**

**EX-2019-05959765- -GCABA-
DGAYCSE**

2900-0221-LPU19

[\(/Default.aspx\)](#)

Evaluación administrativa

Número del proceso de compra

2900-0221-LPU19

Número de expediente

EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Nombre del proceso de compra

Adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad.-

Unidad Operativa de Adquisiciones

2900 - PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA

Fecha Apertura

22/4/2019 10:00:00

[Ver Proceso de Compra](#)

Razón Social/ Nombre Apellidos

BUCCELLO Y ASOCIADOS SRL

Número C.U.I.T.

30597228291

Nombre de la oferta

Buccello y Asociados SRL

Estado registral del proveedor

Estado del Proveedor

Inscripto

Acción

- Cumple
- No Cumple

Motivo del descarte

Máximo 3000 caracteres.

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscrito en clase?
1	21.03.005.0005.2	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD . Modelo: Cuerpo en polímero resist Ver más	ARMA ELECTRICA	Armas Varias	Si

Requisitos mínimos de participación

Descripción	Estado del documento	Anexo	Acción	Motivo del descarte
Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG), con indicación de la fecha de suscripción de dicho documento.	Entregado	Ver	<input checked="" type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> <p>Máximo 3000 caracteres.</p>
Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empre Ver más	Entregado	Ver	<input checked="" type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> <p>Máximo 3000 caracteres.</p>

Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. Entregado [Ver](#) **Cumple** **No Cumple** Máximo 3000 caracteres.

Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente aceptará la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [Ver más](#) Entregado [Ver](#) **Cumple** **No Cumple** Máximo 3000 caracteres.

Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego. Entregado [Ver](#) **Cumple** **No Cumple** Máximo 3000 caracteres.

Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el PBCG, PCP, PET y Circulares con y sin consulta si hubiere. Entregado [Ver](#) **Cumple** **No Cumple** Máximo 3000 caracteres.

[Ver adjuntos ingresados \(VerAnexo.aspx?qs=faHO1LjoJDQ=&qt=a\)](#)

Garantías de mantenimiento de contrato

Forma	Documento N°	Monto	Monto pesificado	Entidad legal	Observaciones	Estado	Acciones
Seguros	001758353	USD 7250,00	ARS 311025	Mercantil Andina	Garantía Mant. de Oferta.	Ingresada	

Forma	Documento N°	Monto	Monto pesificado	Entidad legal	Observaciones	Estado	Acciones
-------	--------------	-------	------------------	---------------	---------------	--------	----------

Motivo del descarte

Máximo 3000 caracteres.

Total de la oferta

USD \$ 100440,00

Monto a cubrir

USD 5022,00

Monto cubierto con garantías en custodia

USD 0

Acciones

No cumple monto

Observaciones

Máximo 3000 caracteres.

Guardar

Solicitar Garantías complementarias

Finalizar Evaluación

Volver



[\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2017. Año de las energías renovables"

Anexo I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) Roberto Horacio Buccello con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) Buccello y Asociados S.R.L., CUIT N°30-59722829-1, está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 98 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Artículo 97.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. En los casos previstos en los artículos 28 (a excepción de los incisos 3, 9, 10) y 38 de la ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratara de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

Artículo 98.- Personas no habilitadas - Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará posible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 133, 2° párrafo de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666).

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. *Sin reglamentar.*
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. *Sin reglamentar.*
- c) Los cónyuges de los sancionados. *Sin reglamentar.*
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 #, o la norma que en el futuro la reemplace. *Sin reglamentar.*
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. *Sin reglamentar.*
- f) Los inhabilitados. *Sin reglamentar.*
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. *Sin reglamentar.*
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. *Sin reglamentar.*
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso Incorporado por Ley N° 4.486). *Sin reglamentar.*
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." *Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.*


BUCCELLO & ABOG. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

Firma	
Aclaración	Horacio Buccello
Carácter	Socio Gerente

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Abril de 2019



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art. 23.1 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Art. 23.1 - Inciso 3

Declaramos bajo juramento que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

Art. 23.1 - Inciso 4

Declaramos bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, la empresa acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Art. 23.1 - Inciso 6

Declaramos bajo juramento conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

Art. 23.3 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento que los bienes cotizados en la presente Licitación, son nuevos y cuentan con una garantía de fábrica de un (1) año en un todo de acuerdo a los términos del Artículo N°6 del presente Pliego y la Circular Modificatoria N°1.


BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art. 23.1 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Art. 23.1 - Inciso 3

Declaramos bajo juramento que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

Art. 23.1 - Inciso 4

Declaramos bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, la empresa acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Art. 23.1 - Inciso 6

Declaramos bajo juramento conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

Art. 23.3 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento que los bienes cotizados en la presente Licitación, son nuevos y cuentan con una garantía de fábrica de un (1) año en un todo de acuerdo a los términos del Artículo N°6 del presente Pliego y la Circular Modificatoria N°1.


BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art. 23.1 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Art. 23.1 - Inciso 3

Declaramos bajo juramento que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

Art. 23.1 - Inciso 4

Declaramos bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, la empresa acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Art. 23.1 - Inciso 6

Declaramos bajo juramento conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

Art. 23.3 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento que los bienes cotizados en la presente Licitación, son nuevos y cuentan con una garantía de fábrica de un (1) año en un todo de acuerdo a los términos del Artículo N°6 del presente Pliego y la Circular Modificatoria N°1.


BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente

Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Mantenimiento de Oferta

Necochea 183 Capital 5500 Mendoza M 5051-4296388 Fax: 0261-4254964
 Av. Belgrano 672 - CABA - (C 1092 AAT) - Tel: 011-4210-5400 Fax: 011-4213-2470
 C.U.I.T. 30-5000209-1 mg. Inscrit. IV - 31-3500105 B
 CAJA PREV. N° 000000060-1 P.A. Respons. Inscrit. Agencia N° 1

EMISION
 26.03.2019

POLIZA N°
 001758353

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" S.A. (El Asegurador), con domicilio en Necochea 183, Capital, Mendoza y/o Av. Belgrano 672 - CABA - (C 1092 AAT), en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 (El Asegurado), con domicilio en: REGIMIENTO DE PATRICIOS N° 1142 1°
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

El pago en efectivo de hasta la suma de:

US\$ 7250,00
 DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA*****

Que resulte adeudarle

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-59722829
 (El Tomador), con domicilio en: ROMA N° 1425
 1636 - OLIVOS BUENOS AIRES

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRONICO CON DESTINO A LA POLICIA DE LA CIUDAD - PROCESO DE COMPRA N°2900-0221-LPU19 EXPEDIENTE EX2019-05959765-GCABA-DGAYCSE - LICITACION PUBLICA.-----
 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO ES GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-----
 SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION O EN EL CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, CON RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE EXCUSION Y DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1583 Y 1584 INC.D, 1589, 1590 Y 1591 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
 ROBERTO M. BUCCELLO
 SOCIO GERENTE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 27 de MARZO de 2019 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Agente: IEZZI, CONSALVO OLGA
 Matrícula: 009432 /CUIT: 27109693621

M^a Fernando Gallo
 Jefe Nacional de Caución
 M^a Lucía Mcderemans
 Apoderada
 Firma y declaración del asegurador

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CP 1067), Ciudad de Buenos Aires, por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Resolución General 17.047 de fecha 9 de Diciembre de 1982

SILVIA C. DE...
 Escritura N° 4169
 M^a Lucía Mcderemans
 Apoderada
 M^a Fernando Gallo
 Jefe Nacional de Caución

Es AS 27/03/2019 ratificación en Sellado N° FO15595 435

FORMA

CONDICIONES GENERALES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Art 1- Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Art 2- Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Art 3- La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

Art 4- La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador en caso del siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

Art 5- La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Art 6- Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

ART.7- Reunidos los recaudos establecidos en Cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los 15 días. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización pagada por este.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

ART.8- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

ART.9- En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

ART.10- Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

SILVIA CH. C.
Escribana -

BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
CORREDORES



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 015595435



1 Buenos Aires, 27 de MARZO de 2019 . En mi carácter de escribano
2 TITULAR DEL REGISTRO 1769 DE CAPITAL FEDERAL

3 CERTIFICO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 035 del LIBRO
6 número 444 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 FERNANDO RAUL DULIO con D.N.I 27.465.176, y LUCIA MOEREMANS con D.N.I
9 32.677.214, ambos de mi conocimiento y como Apoderados de COMPAÑIA DE
10 SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A, en virtud de los Poderes que me exhiben,
11 con suficientes facultades, para el presente otorgamiento, y cuya plena vigencia me
12 aseguran los mandatarios, doy fe. El documento en el cual obran las firmas que se
13 certifican consiste en Póliza de Seguro de Caución. Firmado ante mí, en la Ciudad de
14 Buenos Aires a los 27 días del mes de Marzo de 2019. Conste.-

SILVIA CH. de MARIAS
Escribana - Mat. 4169

BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
GERENTE

le MARIAS
Mat. 4169



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art. 23.1 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Art. 23.1 - Inciso 3

Declaramos bajo juramento que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

Art. 23.1 - Inciso 4

Declaramos bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, la empresa acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Art. 23.1 - Inciso 6

Declaramos bajo juramento conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

Art. 23.3 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento que los bienes cotizados en la presente Licitación, son nuevos y cuentan con una garantía de fábrica de un (1) año en un todo de acuerdo a los términos del Artículo N°6 del presente Pliego y la Circular Modificatoria N°1.


BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente

Información del proceso de compra

Número expediente:	EX-2019-01959765- -GCABA-DGAYCSE
Número proceso de compra:	2900-0221-LPUB
Nombre proceso de compra:	Adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad.
Unidad Operativa de Adquisiciones:	2900 - PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Fecha y Hora del Acto de Apertura:	22/4/2019 10:00:00

Vista preliminar del proceso de compra

Información de la oferta

Razón Social/ Nombre Apellidos:	BUCELLO Y ASOCIADOS SRL
Número C.U.I.T.:	30597228291
Nombre de la oferta:	Bucello y Asociados SRL

1.- Requisitos mínimos de participación

Descripción	Estado del documento	Ver Anexos	Acción	Motivo del descarte
Deberá acompañar detalle de oferta que acredite cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, en caso de discrepancias entre el Renglón del Portal Bac y el Renglón del Pliego de Especificaciones Técnicas, prevalecerá este último.		Ver Anexos	<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	
Conforme lo establecido en el Artículo 23 inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se deberá acreditar: 1) Los oferentes deberán acreditar que cuentan con todas las habilitaciones necesarias para comercializar los dispositivos solicitados en la presente licitación, ante los organismos de control correspondientes, en caso de corresponder. 2) Declaración Jurada de garantía de los bienes en los términos del Artículo N° 6 del presente Pliego.		Ver Anexos	<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	

Ver todos los adjuntos ingresados

2.- Criterios de Evaluación por Renglón

Número del Renglón	Opción	Ítem Instanciado	Especificaciones del Comprador	Especificaciones del Proveedor	Estado del Renglón	Acción	Motivo del Descarte
1	1	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD. Modelo: Cuerpo en polímero resistente a impacto y dieléctrico, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio		Ver Detalle		<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	

Asesoría Técnica

Finalizar Evaluación

TASER X26P



Los TASER X26P son los dispositivos de transmisión de impulsos eléctricos de **menor amperaje** y mayor divulgación del mercado, representan el paso previo al uso del arma de fuego y otorgan a los oficiales de las Fuerzas de Seguridad una herramienta intermedia para poder ejercer correctamente el uso progresivo y racional de la fuerza. **Los Tasers salvan vidas.**

Los impulsos eléctricos controlados (similares a las que utiliza nuestro cerebro para transmitir las órdenes al sistema nervioso central) cuando alcanzan al agresor, le provocan hasta 19 contracciones musculares por segundo, inmovilizándolo de manera inmediata, permitiendo su arresto sin poner en riesgo la integridad física de los involucrados. El individuo jamás pierde el conocimiento, es decir que puede escuchar las órdenes del oficial.

***TASER** es la empresa con mayor experiencia en el mercado de dispositivos electrónicos de inmovilización temporal. Cada producto desarrollado ha sido rigurosamente estudiado y testeado, en numerosos países por laboratorios, institutos independientes y organismos estatales, estando todos a vuestra disposición.*

Puede ser utilizado de dos maneras distintas:

- Disparando sus dardos a una distancia máxima aprox de 7,5m. (dependiendo del cartucho).
- Haciendo contacto directo con el agresor.

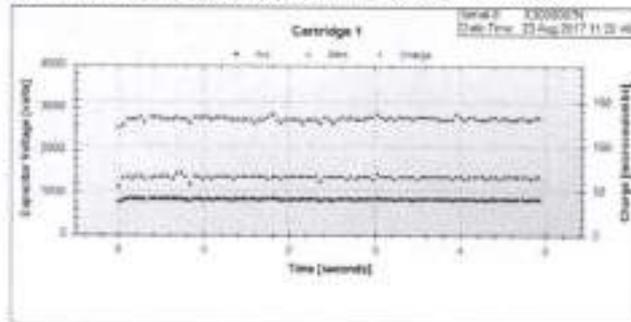
USUARIOS: CALIDAD Y FIABILIDAD

- 100% de los Estados de Estados Unidos utilizan nuestros productos.
- Clientes internacionales: Alemania, Australia, España, Chile, Colombia, Canadá, Holanda, Israel, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza, entre otros.
- Clientes nacionales: G.E.O.F. y G.E.-1 (P.F.A.), Grupo Halcón (Pcia. Bs.As.), Policía de Mendoza.

DIFERENCIADORES



Parámetros eléctricos totalmente controlados - avanzado sistema electrónico que controla hasta 20 veces por segundo, la carga eléctrica de cada impulso emitido, proporcionando evidencia exacta, irrefutable e inviolable, que sirve de respaldo a los operadores ante cualquier incidente por requerimiento de la Justicia.



Auto diagnóstico - indica en forma automática si el equipo funciona correctamente.

REGISTROS DE CONTROL

Poseen un importante valor probatorio ante falsas denuncias:

- **Memoria Digital** - almacena datos encriptados sólo accesibles a través de un software propietario. Toda acción que se realice en el dispositivo queda registrada. Capacidad para más de 800 registros.
- **Microetiquetas de identificación** - al momento de disparar el TASER, 20 (veinte) microetiquetas conteniendo el número de serie del cartucho utilizado, se esparcen en el lugar del hecho a modo de evidencia.
- **Cámara color HD (opcional, no incluido)** - graba audio y video, a partir del momento en que se desactiva el seguro, otorgando evidencia irrefutable para proteger al oficial ante falsas denuncias.

CARTUCHOS DEL X26P

Al presionar la cola del disparador del TASER, los dardos que se alojan dentro del cartucho, salen disparados a una velocidad de 50 m/s, propulsados nitrógeno comprimido.

El recambio de los mismos, se realiza mediante el botón liberador lateral.



4,5m.



6,5m.
Alcances aprox.



7,5m.



CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- **Material:** polímero de alto impacto, resistente a impactos.
- **Comandos:** ambidiestros.
- **Funcionamiento:** luego de presionar el disparador, los impulsos eléctricos cesan automáticamente luego de los 5 segundos. Siempre que el operador lo desee, existe la posibilidad de cortar los impulsos en forma anticipada, mediante la activación del seguro.
- **Linterna LED y sistema de puntería:** laser y aparatos de puntería fija (alza y guión). Tanto la linterna como el laser pueden prenderse y apagarse según la demanda del operador.
- **Display de información central:** pantalla indicando estado de carga de la batería, conteo durante la transmisión de impulsos eléctricos y notificación de errores, entre otros.
- **Registro y descarga de datos:** cada uso del dispositivo registra nro. de serie, fecha y hora, duración, datos eléctricos de energía entregada, temperatura, batería remanente y estado del equipo, entre otros. Los datos solo pueden ser descargados mediante un puerto serie universal (USB) a una computadora con software propietario o pueden ser transferidos a EVIDENCE.com (nube de almacenamiento y gestión de evidencia).
- **Trazabilidad:** número de serie del dispositivo (grabado en el exterior de la unidad y en la memoria digital) y número de serie de cada cartucho (microetiquetas).
- **Batería de larga duración:** proporciona energía aprox. para 500 ciclos de 5 segundos.
- **Resistencia a inclemencias climáticas:** lluvia, humedad, temperatura (IPX2).
- **Temperatura Operativa:** -20°C a +50°C.
- **Dimensiones:** 19,3 x 10,4 x 4,3 cm. (largo x alto x ancho) - incluyendo cartucho y batería.
- **Peso:** menor a 350 g. - incluyendo batería.
- **Datos eléctricos:**
 - Carga total del pulso: 54-72 microCoulombs (μC)
 - Corriente agregada: 0,0012 Amperes (A)
 - Pulsos por segundo: 18-20

Aprox. la mitad que la competencia.
 Minimizando el riesgo a causar
 afecciones cardíacas.

- **Actualizaciones vía Internet:** actualizaciones de firmware a través de Internet (sin necesidad de quitar los equipos del lugar de operación).
- **Experiencia TASER:** servicio post venta, calidad y capacitación de primer nivel.

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
 ROBERTO H. BUCCELLO
 REPRESENTANTE

Nota: la oferta presentada incluye todos los accesorios indispensables para el correcto funcionamiento de los dispositivos y solicitados en el pliego de bases técnicas.-





Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art.23.3 - Inciso 1

Acreditamos contar con todas las habilitaciones, inscripciones, autorizaciones y/o certificaciones necesarias para comercializar los productos ofrecidos en la Licitación citada en el epígrafe.

Deseamos informarles que vuestra Institución deberá realizar los trámites de autorización correspondiente ante la ANMaC con el objeto que podamos hacer la entrega final de los productos en cuestión. Tengan en cuenta que podemos asesorarlos con la elaboración y presentación de dichos trámites, ya que en el pasado mes de Febrero, hicimos entrega de los mismos productos a la Policía de la Pcia. de Bs. As.

Adjuntamos en las hojas subsiguientes constancia de inscripción y capacidad de comercialización de dichos productos ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).


BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE
.....
BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



Buenos Aires, 26 JUN 2018

RECIBO DE PAGO DE TASA ANUAL: AÑO 2018

Legajo N°: 9733502

Denominación: BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.

Fecha de vencimiento: 01 DE JULIO DE 2018

Fecha de pago: 15 DE MAYO DE 2018

Vigencia hasta: 01 DE JULIO DE 2019

Estampillas Ley 23.979 N° A00023440

JUAN CARLOS ACUÑA
Jefe Div. Estudios Constitucionales - RCNAB

BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



ANMaC
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Buenos Aires, 26 JUN 2019

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIAL CONTROLADO POR LA LEY 20.429,
DECRETO 395/75 y LEGISLACION COMPLEMENTARIA**

(Decreto N°395/75, art. 86, 87, 124 y 125)

CUIT: 30-59722829-1

Autorizase a: **BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.**

Con Domicilio Real: Mariano Pelliza N° 4497 - (1605) Localidad Munro - Provincia de Buenos Aires

Inscripto en este ANMaC bajo el N° 9733502

para el transporte de material controlado por la Ley 20.429 de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 86, 87, 124 y 125 de la Reglamentación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (Decreto 395/75).

La presente autorización para el transporte comercial debe estar acompañada por el remito al destinatario, en el que se detallará individualizado el material trasladado, especificando el tipo de arma y sistema de disparo, marca, modelo, calibre y número de serie de cada elemento transportado.

Toda persona o institución que disponga a título legítimo de armas de fuego y municiones, deberá adoptar todas las medidas a su alcance tendientes a impedir sustracciones o extravíos.

El transporte de armas de fuego deberá efectuarse siempre por separado de sus municiones y dentro de la mayor reserva, disimulando en lo posible la naturaleza de los materiales transportados, y utilizando preferentemente un medio distinto para cada embarque, como asimismo diferentes recorridos a fin de evitar rutinas identificables.

La venta comercial de armas y/o municiones y de todo otro material controlado por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, sólo puede realizarse en la sede de las armerías autorizadas por ANMaC, encontrándose prohibida su venta y/o exhibición ambulante.

Los Usuarios Comerciales que transporten material controlado se comprometen a implementar las medidas de seguridad tendientes a impedir sustracciones o extravíos del mismo.

VENCIMIENTO: 01 de Julio de 2019

ROBERTO M. BUCCELLO
Socio Gerente

Dr. RODOLFO CARANZA
Director Nacional de Normación
As. Jurídica y Mediación - ANMaC
A/C Dirección Ejecutiva

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO M. BUCCELLO
SOCIO GERENTE



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Habiéndose cumplido lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 232/94 y Directivas de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

USUARIO COMERCIAL

LEGAJO: 9733502

CUIT: 30-59722829-1

DENOMINACION COMERCIAL: BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.

DOMICILIO REAL: Mariano Pelliza N° 4497 - (1605) Localidad Munro - Provincia de Buenos Aires

RUBRO: IMPORTADOR-EXPORTADOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 de Julio de 2019

a) El constante ha alcanzado la calidad de Usuario Comercial (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 13, 29 y cc., Ley N° 23.283 y 23412, Decreto N° 395/75 Anexo I, artículos 15, 34, 45 y 71, y Decretos Nros. 2534/91 y 232/94) por cuanto se han aportado las pruebas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.

b) La presente Inscripción no exime al usuario del cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y/o municipales que pudiesen corresponder.

c) La cantidad de material almacenado y exhibido no podrá exceder en ningún momento lo autorizado en el Certificado de Inscripción del Sector de Almacenamiento (SDA).

d) La presente Inscripción no habilita para la tenencia de armas automáticas, clasificadas legalmente como de Uso Exclusivo para las Instituciones Armadas, las cuales pueden ser autorizadas con carácter de excepción por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Respecto de los Materiales de Uso Prohibido, será de aplicación la normada por los artículos 4° inciso b), 53 y 59, del Anexo I del Decreto 395/75.

e) Es obligación del Usuario Comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de armas de fuego y repuestas principales por medio del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC), Modelo Usuarios Comerciales (MUCOM), en los modos y formas establecidas en las manuales vigentes.

f) Es obligación del usuario comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de los Materiales de Usos Especiales y Montajes en los Libros de Registros Oficiales correspondientes y comunicar periódicamente las operaciones efectuadas.

g) El presente Certificado es válido si se encuentra acompañado con la Habilitación Jurisdiccional correspondiente.

h) La renovación de este Certificado deberá gestionarse con una antelación no inferior a treinta (30) días de su vencimiento.

ANMAC660798

Buenos Aires, 26 JUN 2018

MONTTENSIA, A.P.L.A.
Ministerio de la Defensa
13 de Julio de 1982



Dr. RODOLFO COARANZA
Director Nacional de Administración
AL: Justicia y Seguridad - ANMAC
A/C: Dirección Operativa

BUCCELLO Y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios Nros. 395/73 y 252/94 y Directivas del Registro Nacional de Armas, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

USUARIO COMERCIAL

LEGAJO: 9733502

CUIT: 30-99722829-1

DENOMINACION COMERCIAL: BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.

DOMICILIO REAL: Mariano Pelliza N° 4497 - (1605) Localidad Marco - Provincia de Buenos Aires

RUBROS: DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y MINORISTA DE MATERIAL DE USO CIVIL CONDICIONAL

DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y MINORISTA DE MATERIAL DE USOS ESPECIALES

(Chalecos Antibala - Cascos y Escudos)

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 de Julio de 2022

a) El constante ha alcanzado la calidad de Usuario Comercial (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 13, 29 y c/c., Ley N° 23.979, Decreto N° 395/73 Anexo I, artículos 13, 34, 48 Y 71, y Decretos Nros. 252/94 y 253/94) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.

b) La presente Inscripción no cañne al constante del cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y/o municipales que pudieren corresponder.

c) La cantidad de material almacenado y exhibido no podrá exceder en ningún momento lo autorizado en el Certificado de Inscripción del Sector de Almacenamiento (SDA).

d) La presente Inscripción no habilita para la tenencia de armas automáticas, clasificadas legalmente como de Uso Exclusivo para las Instituciones Armadas, las cuales pueden ser autorizadas con carácter de excepción por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Respecto de los Materiales de Uso Prohibido, será de aplicación lo normado por los artículos 4° inciso 3), 53 y 89, del Anexo I del Decreto 395/73.

e) Es obligación del Usuario Comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de armas de fuego y repuestos principales por medio del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC), Modelo Usuarios Comerciales (MUCOM), en las modalidades y formas establecidas en las manuales vigentes.

f) Es obligación del usuario comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales y operaciones comerciales de los Materiales de Usos Especiales y Municiones en los Libros de Registros Oficiales correspondientes y comunicar periódicamente las operaciones efectuadas.

g) El presente Certificado es válido si se encuentra acompañado con la Habilitación Jurisdiccional correspondiente.

h) La renovación de este Certificado deberá producirse con una antelación no inferior a treinta (30) días de su vencimiento.

ANMACOS898

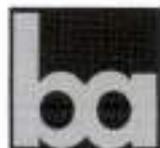
Buenos Aires

23 JUN 2017

JUAN SUOZ CASTRO
Coordinador de Operaciones - RESAU

DR. MARIALIA GAMBARD
Directora Ejecutiva
Agencia Nacional de Materiales Controlados

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIOGERENTE



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Art. 23.1 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Art. 23.1 - Inciso 3

Declaramos bajo juramento que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

Art. 23.1 - Inciso 4

Declaramos bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, la empresa acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Art. 23.1 - Inciso 6

Declaramos bajo juramento conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

Art. 23.3 - Inciso 2

Declaramos bajo juramento que los bienes cotizados en la presente Licitación, son nuevos y cuentan con una garantía de fábrica de un (1) año en un todo de acuerdo a los términos del Artículo N°6 del presente Pliego y la Circular Modificatoria N°1.


BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente

Información del Renglón

Opción: 1

Descripción	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD . Modelo: Cuerno en polimero resistente a Impacto y dieléctrica, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio.		Código de ítem	21.03.005.0005.2
Unidad de Medida	Unidad	Cantidad Solicitada	60,00	
Observaciones	Cotización USD - Tipo de Cambio Banco Nación al 13/02/2019 - (\$ 38,22).			
Especificaciones Técnicas	DE ACUERDO A PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Acondicionamiento	DE ACUERDO A PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Ver Detalle de Entrega
Detalle de Entrega	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	
	60,00	Policia de la Ciudad	90 Días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual	

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
60,00	USD 1.514,00	USD 100.440,00

1

Especificaciones Técnicas

De acuerdo a folleto adjunto.-

(-): Duplicar archivos ingresados

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Acciones
Folleto TASER X26P.pdf	Anexo	

Imágenes Ingresadas





TASER X26P



Los TASER X26P son los dispositivos de transmisión de impulsos eléctricos de **menor amperaje** y mayor divulgación del mercado, representan el paso previo al uso del arma de fuego y otorgan a los oficiales de las Fuerzas de Seguridad una herramienta intermedia para poder ejercer correctamente el *uso progresivo y racional de la fuerza*. **Los Tasers salvan vidas.**

Los impulsos eléctricos controlados (similares a las que utiliza nuestro cerebro para transmitir las órdenes al sistema nervioso central) cuando alcanzan al agresor, le provocan hasta 19 contracciones musculares por segundo, inmovilizándolo de manera inmediata, permitiendo su arresto sin poner en riesgo la integridad física de los involucrados. El individuo jamás pierde el conocimiento, es decir que puede escuchar las órdenes del oficial.

***TASER** es la empresa con mayor experiencia en el mercado de dispositivos electrónicos de inmovilización temporal. Cada producto desarrollado ha sido rigurosamente estudiado y testeado, en numerosos países por laboratorios, institutos independientes y organismos estatales, estando todos a vuestra disposición.*

Puede ser utilizado de dos maneras distintas:

- Disparando sus dardos a una distancia máxima aprox de 7,5m. (dependiendo del cartucho).
- Haciendo contacto directo con el agresor.

USUARIOS: CALIDAD Y FIABILIDAD

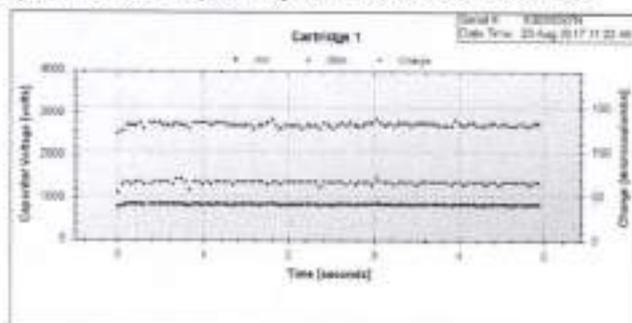
- 100% de los Estados de Estados Unidos utilizan nuestros productos.
- Clientes internacionales: Alemania, Australia, España, Chile, Colombia, Canadá, Holanda, Israel, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza, entre otros.
- Clientes nacionales: G.E.O.F. y G.E.-1 (P.F.A.), Grupo Halcón (Pcia. Bs.As.), Policía de Mendoza.



DIFERENCIADORES



Parámetros eléctricos totalmente controlados - avanzado sistema electrónico que controla hasta 20 veces por segundo, la carga eléctrica de cada impulso emitido, proporcionando evidencia exacta, irrefutable e inviolable, que sirve de respaldo a los operadores ante cualquier incidente por requerimiento de la Justicia.



Auto diagnóstico - indica en forma automática si el equipo funciona correctamente.

REGISTROS DE CONTROL

Poseen un importante valor probatorio ante falsas denuncias:

- **Memoria Digital** - almacena datos encriptados sólo accesibles a través de un software propietario. Toda acción que se realice en el dispositivo queda registrada. Capacidad para más de 800 registros.
- **Microetiquetas de identificación** - al momento de disparar el TASER, 20 (veinte) microetiquetas conteniendo el número de serie del cartucho utilizado, se esparcen en el lugar del hecho a modo de evidencia.
- **Cámara color HD (opcional, no incluido)** - graba audio y video, a partir del momento en que se desactiva el seguro, otorgando evidencia irrefutable para proteger al oficial ante falsas denuncias.

CARTUCHOS DEL X26P

Al presionar la cola del disparador del TASER, los dardos que se alojan dentro del cartucho, salen disparados a una velocidad de 50 m/s, propulsados nitrógeno comprimido.

El recambio de los mismos, se realiza mediante el botón liberador lateral.



4,5m.



6,5m.

Alcances aprox.



7,5m.



CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- **Material:** polímero de alto impacto, resistente a impactos.
- **Comandos:** ambidiestros.
- **Funcionamiento:** luego de presionar el disparador, los impulsos eléctricos cesan automáticamente luego de los 5 segundos. Siempre que el operador lo desee, existe la posibilidad de cortar los impulsos en forma anticipada, mediante la activación del seguro.
- **Linterna LED y sistema de puntería:** laser y aparatos de puntería fija (alza y guión). Tanto la linterna como el laser pueden prenderse y apagarse según la demanda del operador.
- **Display de información central:** pantalla indicando estado de carga de la batería, conteo durante la transmisión de impulsos eléctricos y notificación de errores, entre otros.
- **Registro y descarga de datos:** cada uso del dispositivo registra nro. de serie, fecha y hora, duración, datos eléctricos de energía entregada, temperatura, batería remanente y estado del equipo, entre otros. Los datos solo pueden ser descargados mediante un puerto serie universal (USB) a una computadora con software propietario o pueden ser transferidos a EVIDENCE.com (nube de almacenamiento y gestión de evidencia).
- **Trazabilidad:** número de serie del dispositivo (grabado en el exterior de la unidad y en la memoria digital) y número de serie de cada cartucho (microetiquetas).
- **Batería de larga duración:** proporciona energía aprox. para 500 ciclos de 5 segundos.
- **Resistencia a inclemencias climáticas:** lluvia, humedad, temperatura (IPX2).
- **Temperatura Operativa:** -20°C a +50°C.
- **Dimensiones:** 19,3 x 10,4 x 4,3 cm. (largo x alto x ancho) - incluyendo cartucho y batería.
- **Peso:** menor a 350 g. - incluyendo batería.
- **Datos eléctricos:**
 - Carga total del pulso: 54-72 microCoulombs (μC)
 - Corriente agregada: 0,0012 Amperes (A)
 - Pulsos por segundo: 18-20

*Aprox. la mitad que la competencia.
 Minimizando el riesgo a causar
 afecciones cardiacas.*

Nota: la oferta presentada incluye todos los accesorios indispensables para el correcto funcionamiento de los dispositivos y solicitados en el pliego de bases técnicas.-





Información del proceso de compra

Número expediente:	EX-2019-05850765- (GCABA-DGAFCCB)
Número proceso de compra:	2900-0225-OPU19
Nombre proceso de compra:	Adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad.
Unidad Operativa de Adquisiciones:	2900 - PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA
Fecha y Hora del Acto de Apertura:	22/4/2019 10:00:00

Vista preliminar del proceso de compra

Información de la oferta

Razón Social/ Nombre Apellidos:	SUCCELLO Y ASOCIADOS SRL
Número C.U.I.T.:	30597228291
Nombre de la oferta:	Buzallo y Asociados SRL

Requisitos mínimos de participación

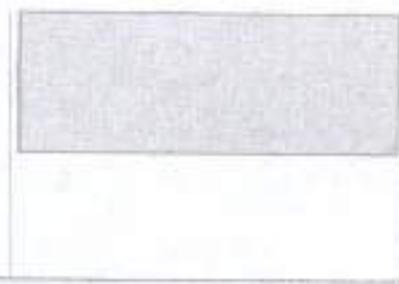
Descripción	Estado del documento	Ver Anexos	Acción	Motivo del descarte
El oferente debe formular la oferta por la totalidad del Renglón, debiendo cotizar obligatoriamente el precio unitario, y el precio total de lo solicitado. Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA revisará la calidad de exento, atento a lo cual no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del PBCG. Si el producto fuese de origen importado, se deberá cotizar el producto nacionalizado y puesto en el lugar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportunamente defina la Secretaría de Justicia y Seguridad. Se admitirá la cotización en pesos (\$) moneda de curso legal de la República Argentina o en dólar estadounidense, conforme lo establecido en el presente Pliego. Para la comparación de precios en la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados de la divisa al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco Nación al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. Se deberán considerar únicamente las especificaciones detalladas en el respectivo PET. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni ofertas por parte del Renglón. Tampoco serán admitidas aquellas ofertas que no presenten un detalle técnico de lo ofertado, es decir toda aquella oferta que no brinde los elementos mínimos para una evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC, Conforme lo establecido en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.		Ver Anexo	<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	
La cotización, conforme el presente Pliego.		Ver Anexo	<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	

Ver todos los adjuntos ingresados

Criterios de Evaluación de Precios

Nº del Renglón	Opción	Descripción del ítem Intendado	Esp. del comprador	Esp. del Proveedor	Precio Unitario	Estado del renglón	Acción	Motivo del descarte
1	1	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD. Modelo:		Ver Detalle	USD 1.674,00		<input type="radio"/> Cumple <input type="radio"/> No Cumple	

Cuerpo en polímero resistente a impacto y dieléctrico, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio



Finalizar Evaluación

Guardar Volver



Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
 EXPEDIENTE N° EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	60	Dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad.	USD 1.674.-	USD 100.440.-
TOTAL			USD 100.440.-	

Son: dólares estadounidenses CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.-

Condición de Venta: de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares.

Mantenimiento de Oferta: de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares.

Forma de pago: de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares.

Tiempo de entrega: de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares.

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
 ROBERTO H. BUCCELLO
 SOCIO GERENTE

.....
 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
 Horacio Buccello
 Socio Gerente

Información del Renglón

Opción: 1

Descripción	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD . Modelo: Cuerpo en polimero resistente a impacto y dieléctrico, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio		Código de ítem	21.03.005.0005.2						
Unidad de Medida	Unidad	Cantidad Solicitada	60,00							
Observaciones	Cotización USD - Tipo de Cambio Banco Nación al 13/02/2019 - (\$ 38,32).									
Especificaciones Técnicas	DE ACUERDO A PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
Acondicionamiento	DE ACUERDO A PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Ver Detalle de Entrega						
Detalle de Entrega	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Lugar de entrega</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60,00</td> <td>Policia de la Ciudad</td> <td>90 Días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	60,00	Policia de la Ciudad	90 Días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual			
Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega								
60,00	Policia de la Ciudad	90 Días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual								

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
60,00	USD 1.674,00	USD 100.440,00

1

Especificaciones Técnicas

De acuerdo a folleto adjunto.-

[\(-\) Ocultar archivos ingresados](#)

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Acciones
Folleto TASER X26P.pdf	Anexo	

Imágenes Ingresadas



[Cerrar](#)

TASER X26P



Los TASER X26P son los dispositivos de transmisión de impulsos eléctricos de **menor amperaje** y mayor divulgación del mercado, representan el paso previo al uso del arma de fuego y otorgan a los oficiales de las Fuerzas de Seguridad una herramienta intermedia para poder ejercer correctamente el uso progresivo y racional de la fuerza. **Los Tasers salvan vidas.**

Los impulsos eléctricos controlados (similares a las que utiliza nuestro cerebro para transmitir las órdenes al sistema nervioso central) cuando alcanzan al agresor, le provocan hasta 19 contracciones musculares por segundo, inmovilizándolo de manera inmediata, permitiendo su arresto sin poner en riesgo la integridad física de los involucrados. El individuo jamás pierde el conocimiento, es decir que puede escuchar las órdenes del oficial.

***TASER** es la empresa con mayor experiencia en el mercado de dispositivos electrónicos de inmovilización temporal. Cada producto desarrollado ha sido rigurosamente estudiado y testeado, en numerosos países por laboratorios, institutos independientes y organismos estatales, estando todos a vuestra disposición.*

Puede ser utilizado de dos maneras distintas:

- Disparando sus dardos a una distancia máxima aprox de 7,5m. (dependiendo del cartucho).
- Haciendo contacto directo con el agresor.

USUARIOS: CALIDAD Y FIABILIDAD

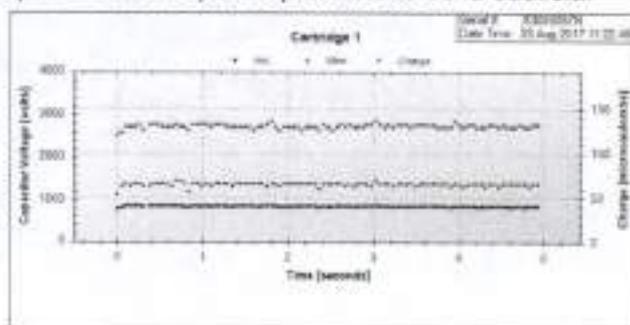
- 100% de los Estados de Estados Unidos utilizan nuestros productos.
- Clientes internacionales: Alemania, Australia, España, Chile, Colombia, Canadá, Holanda, Israel, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza, entre otros.
- Clientes nacionales: G.E.O.F. y G.E.-1 (P.F.A.), Grupo Halcón (Pcia. Bs.As.), Policía de Mendoza.



DIFERENCIADORES



Parámetros eléctricos totalmente controlados - avanzado sistema electrónico que controla hasta 20 veces por segundo, la carga eléctrica de cada impulso emitido, proporcionando evidencia exacta, irrefutable e inviolable, que sirve de respaldo a los operadores ante cualquier incidente por requerimiento de la Justicia.



Auto diagnóstico - indica en forma automática si el equipo funciona correctamente.

REGISTROS DE CONTROL

Poseen un importante valor probatorio ante falsas denuncias:

- **Memoria Digital** - almacena datos encriptados sólo accesibles a través de un software propietario. Toda acción que se realice en el dispositivo queda registrada. Capacidad para más de 800 registros.
- **Microetiquetas de identificación** - al momento de disparar el TASER, 20 (veinte) microetiquetas conteniendo el número de serie del cartucho utilizado, se esparcen en el lugar del hecho a modo de evidencia.
- **Cámara color HD (opcional, no incluido)** - graba audio y video, a partir del momento en que se desactiva el seguro, otorgando evidencia irrefutable para proteger al oficial ante falsas denuncias.

CARTUCHOS DEL X26P

Al presionar la cola del disparador del TASER, los dardos que se alojan dentro del cartucho, salen disparados a una velocidad de 50 m/s, propulsados nitrógeno comprimido.

El recambio de los mismos, se realiza mediante el botón liberador lateral.



4,5m.



6,5m.

Alcances aprox.



7,5m.



CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

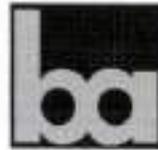
- **Material:** polímero de alto impacto, resistente a impactos.
- **Comandos:** ambidiestros.
- **Funcionamiento:** luego de presionar el disparador, los impulsos eléctricos cesan automáticamente luego de los 5 segundos. Siempre que el operador lo desee, existe la posibilidad de cortar los impulsos en forma anticipada, mediante la activación del seguro.
- **Linterna LED y sistema de puntería:** laser y aparatos de puntería fija (alza y guión). Tanto la linterna como el laser pueden prenderse y apagarse según la demanda del operador.
- **Display de información central:** pantalla indicando estado de carga de la batería, conteo durante la transmisión de impulsos eléctricos y notificación de errores, entre otros.
- **Registro y descarga de datos:** cada uso del dispositivo registra nro. de serie, fecha y hora, duración, datos eléctricos de energía entregada, temperatura, batería remanente y estado del equipo, entre otros. Los datos solo pueden ser descargados mediante un puerto serie universal (USB) a una computadora con software propietario o pueden ser transferidos a EVIDENCE.com (nube de almacenamiento y gestión de evidencia).
- **Trazabilidad:** número de serie del dispositivo (grabado en el exterior de la unidad y en la memoria digital) y número de serie de cada cartucho (microetiquetas).
- **Batería de larga duración:** proporciona energía aprox. para 500 ciclos de 5 segundos.
- **Resistencia a inclemencias climáticas:** lluvia, humedad, temperatura (IPX2).
- **Temperatura Operativa:** -20°C a +50°C.
- **Dimensiones:** 19,3 x 10,4 x 4,3 cm, (largo x alto x ancho) - incluyendo cartucho y batería.
- **Peso:** menor a 350 g. - incluyendo batería.
- **Datos eléctricos:**
 - Carga total del pulso: 54-72 microCoulombs (μC)
 - Corriente agregada: 0,0012 Amperes (A)
 - Pulsos por segundo: 18-20

*Aprox. la mitad que la competencia.
 Minimizando el riesgo a causar
 afecciones cardíacas.*

Nota: la oferta presentada incluye todos los accesorios indispensables para el correcto funcionamiento de los dispositivos y solicitados en el pliego de bases técnicas.-







Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2900-0221-LPU19
EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Deseamos informar a Uds. que la cotización adjunta representa un esfuerzo conjunto de la fábrica y de nuestra empresa, con el objeto de que vuestra Institución pueda contar con tecnología de vanguardia internacional, a un precio muy por debajo del estándar de lista.

De esta forma, podrán equiparar sus herramientas de trabajo al de otras Fuerzas Nacionales (Policía Federal Argentina, Policía de la Pcia. de Bs. As., Policía de Mendoza) e Internacionales (Alemania, Australia, España, Chile, Colombia, Canada, Holanda, Reino Unido y Suiza, entre otros), intercambiando mejores prácticas.

Esperando puedan valorar el esfuerzo realizado, saludamos a Uds. muy atentamente.



BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
.....
SOCIO GERENTE
BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.
Horacio Buccello
Socio Gerente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Oferta N° 2 - BUCCELLO y ASOCIADOS S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.24 13:57:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.24 13:57:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Expediente Electrónico N° 2019-05959765-GCABA-DGAYCSE.-

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 326/GCABA/17, 287/GCABA/18, 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 29/SSGA/19, 39/SSGA/19, 49/SSGA/19 y 24/MJYSG/20, la Disposición N° 1.274/DGCYC/17, el Expediente N° 2019-05959765-GCABA-DGAYCSE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19, convocada para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 326/GCABA/17 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 287/GCABA/18 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV y V del Decreto N° 326/GCABA/17;

Que, asimismo, por Decreto N° 168/GCABA/19 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), derogando en consecuencia el Decreto N° 326/GCABA/17 y 287/GCABA/18;

Que no obstante ello, el Artículo 3° del Decreto N° 168/GCABA/19, establece que "*Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento*";

Que en virtud de ello resulta de aplicación a las presentes lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/2017 y su modificatorio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Decreto N° 168/GCABA/19 fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que, posteriormente, el Decreto N° 207/GCABA/19 sustituyo los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 1.274/DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, tiempo después, mediante Resolución N° 24/MJYSGC/20 y su Anexo, se dejaron sin efecto las Resoluciones Nros. 559/MJYSGC/16, 668/MJYSGC/17 y 725/MJYSGC/19, y se constituyó la nueva Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;

Que mediante Resolución N° 29/SSGA/19 se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la Licitación Pública en cuestión, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 2019 a las 10.00 horas, luego postergada mediante Resoluciones Nros. 39/SSGA/19 y 49/SSGA/19, quedando estipulada para el día 22 de abril de 2019 a las 10.00 horas;

Que se han efectuado las publicaciones, comunicaciones e invitaciones previstas en la Resolución N° 29/SSGA/19;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas TROMPIA S.R.L. (C.U.I.T: 30-61642825-6) y BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T: 30-59722829-1);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, en instancia de evaluación de ofertas y cumplimentando las previsiones del Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la firma TROMPIA S.R.L. retiró su oferta;

Que tanto la Policía de la Ciudad como la Secretaría de Justicia y Seguridad han tomado intervenciones en el marco de su competencia, elaborando en este mismo sentido los respectivos informes técnicos obrantes en los presentes actuados;

Que, en consecuencia, mediante Dictamen de Pre Adjudicación y sus correspondientes Anexos, en concordancia con los informes técnicos referidos, la citada Comisión recomendó adjudicar a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. el Renglón N° 1 por un monto total de dólares estadounidenses cien mil cuatrocientos cuarenta (USD 100.440,00.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 326/GCABA/17 modificado por Decreto N° 287/GCABA/18;

Que el dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se ha dado intervención a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el marco de su competencia;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017) emitiendo el Dictamen Jurídico N° IF-2020-28976893-GCABA-PG en

consecuencia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19, convocada para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 326/GCABA/17, modificado por el Decreto N° 287/GCABA/18.

Artículo 2°.- Adjudícase la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T: 30- 59722829-1) por el Renglón N° 1 por un monto total de dólares estadounidenses cien mil cuatrocientos cuarenta (USD 100.440,00.-).

Artículo 3°.- Autorízase a la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputara a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Diego Perez Lorgueilleux
Date: 2020.12.02 22:31:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.02 22:32:08 -03'00'

[\(/Default.aspx\)](#)

Miércoles 9 de Diciembre, 14:21:45

Ver documento contractual



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
— 2020. Año del General Manuel Belgrano

Datos de la Orden de compra

Número Orden de compra:

2900-12933-OC20

Tipo:

Original

Descripción:

Orden de compra generada por Proceso N° 2900-0221-LPU19

Ejercicio:

2020

Fecha autorización:

04/12/2020

Fecha perfeccionamiento:

09/12/2020

Fecha inicio:

9/12/2020

Fecha finalización:

9/3/2021

Estado:

Perfeccionado

Duración del contrato:

90 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual

Datos del proceso de compra

Número expediente:

EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

Número procedimiento:

2900-0221-LPU19

Tipo:

Bienes

Modalidad:

Sin Modalidad

Clase:

Seguridad

Encuadre legal:

- Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Art. 31°

Número acto administrativo de adjudicación:

RS-2020-29210927- -SSGA

Datos comprador

Jurisdicción:

282 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Unidad Ejecutora:

2900 - PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficina de compra:

2900 - PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA

Domicilio:

AV. PATRICIOS 1142 5TO PISO

Código postal:

No definido

Provincia:

Buenos Aires

Teléfono:

43238900

Email:

No definido

Datos adjudicatario

Razón social:

BUCCELLO Y ASOCIADOS SRL

Número ente:

79564

Número CUIT:

30-59722829-1

IVA:

No definido

Domicilio:

CERETTI 3074

Código postal:

1431

Localidad:

Ciudad Autónoma de BsAs

Provincia:

Ciudad Autonoma de Bs.As.

Teléfono:

54-011-4711-6194

Fax:

54-011-4711-6194

Email:

liliana@buccelloyasociados.com.ar

Detalle del documento contractual

Renglón	Opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Empaquetamiento	Especificaciones del proveedor	Precio unitario	Total
1	1	21.03.005.0005.2	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD . Modelo: Cuerpo en polímero resistente a impacto y dieléctrica, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio	60,00	Unidad	UNIDADES	Ver Detalle	USD 1674,00	USD 100440,00

Se consideró la cotización de la moneda USD a ARS 42,9000000000 tipo de cambio vendedor del B.N.A. al cierre de las operaciones del día 17/4/2019, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas.

Total documento contractual**Importe total**

ARS \$4.308.876,00

Importe bonificado

ARS \$0,00

Importe neto

ARS \$4.308.876,00

Son pesos cuatro millones trescientos ocho mil ochocientos setenta y seis con 00/100.-

Detalle de entrega

Renglón	Opción	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Dirección	Teléfono	Plazo	Observaciones
1	1	21.03.005.0005.2	DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD . Modelo: Cuerpo en polímero resistente a impacto y dieléctrica, indicador de estado. La forma de la onda deberá ser de pulso sinusoidal amortiguado. Completo con accesorio	60,00	Policía de la Ciudad	4323-8900 Interno 5241	Durante los 90 Días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual	

[Ver más](#)

Autorizadores

Nombre autoridad	Cargo	Fecha autorización
Natalia Tanno	Director General	4/12/2020

Resumen solicitudes de ampliación

Monto máximo ampliable	Total ampliaciones confirmadas	Monto disponible a ampliar	Porcentaje disponible a ampliar
ARS \$ 861.775,20	0	ARS \$ 861.775,20	% 20,00

Resumen solicitudes de prórroga

Monto máximo prorrogable	Porcentaje disponible a prorrogar
ARS \$ 4.308.876,00	% 100,00

Volver

Dirección General de Compras y Contrataciones - V7.1.0-396-gc87c5ad

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)

 [\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
BAC Orden de compra

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Orden de Compra N° 2900-12933-OC20 Buccello y Asociados SRL.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.09 16:56:08 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.09 16:56:08 -03'00'

Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)
Director Ejecutivo
Dr. RAMIRO URRISTI
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigimos a Ud. a fin de solicitar la aprobación de adquisición, para la **POLICÍA DE LA CIUDAD**, del material que se encuentra comprendido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, Decreto Reglamentario N° 395/75, Artículo 53, inciso 1), que en su parte reza "(...) Las adquisiciones, bajas o reposiciones que se proyecten, serán sometidas a la previa aprobación del Ministerio de Defensa (...)", el que a continuación se detalla:

60 (SESENTA) PISTOLAS ELECTRÓNICAS MARCA TASER, MODELO X2

Informamos a Usted que mediante Resolución N° RESOL-2019-29-GCABA-SSGA con fecha 11 de Marzo de 2019, la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A., aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con el fin de obtener la provisión de las pistolas mencionadas anteriormente.

A su vez, con fecha 02 de diciembre de 2020, se firmó la Resolución N° RESOL-2020-275-GCABA-SSGA, mediante la cual se adjudica la adquisición de dispositivos de control eléctrico con destino a la Policía de la Ciudad.

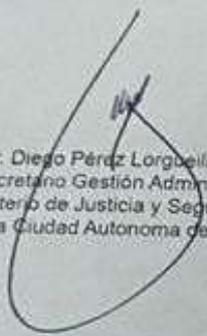
Adjuntamos a la presente, la siguiente documentación:

1. Caratula de expediente electrónico 2019-05959765-GCABA-DGAYCSE, por donde tramita la Licitación 2900-0221-LPU19 donde figuran las especificaciones técnicas y cantidades de las pistolas mencionadas.
2. Copia certificada de la NO-2019-04017285-GCABA-SECS, firmada por el Secretario de Seguridad solicitando la adquisición de los dispositivos.
3. Copia certificada de la NO-2019-0418395-GCABA-SJPCDAD, firmada por el Jefe de la Policía de la Ciudad.
4. Copia certificada de la NO-2019-05026086-GCABA-SISC, firmada por la División de Armamento.
5. Copia certificada de la DI-2019-169-GCABA-DGICYC, firmada por la Directora General Compras y Contrataciones dando de alta el renglón para la adquisición de los dispositivos.
6. Copia certificada de la Resolución RESOL-2019-29-GCABA-SSGA, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública.
7. Copia certificada de la Resolución RESOL-2019-39-GCABA-SSGA, que posterga el llamado a Licitación Pública.
8. Copia certificada de la Resolución RESOL-2019-49-GCABA-SSGA, que posterga el llamado a Licitación Pública.
9. Copia certificada de la Resolución RESOL-2020-275-GCABA-SSGA, mediante la cual se adjudica la adquisición de dispositivos de control eléctrico con destino a la Policía de la Ciudad.

10. Copia certificada de la Orden de Compra N° 2900-12933-OC20 donde se adjudica a BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. las 60 Pistolas marca Taser modelo X2.

Ahora bien, con la potencial posibilidad de poder contar con el material descrito ut-supra, informamos que los mismos serán utilizados por personal capacitado especialmente en el uso de esta "arma menos letal" como opción previa a la utilización del arma de fuego, con el fin de preservar la vida de los intervinientes.

Sin más saludo a Usted con atenta consideración y respeto.



Dr. Diego Pérez Lorguèilleux
Subsecretario Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Recibo

C.A.B.A, 21 de Diciembre del 2020

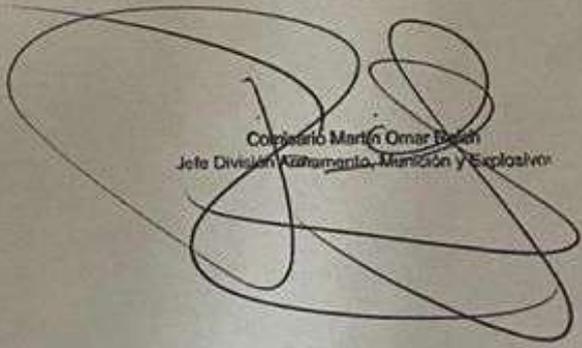
Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)
Director Ejecutivo

DR. RAMIRO URRISTI
/ / D

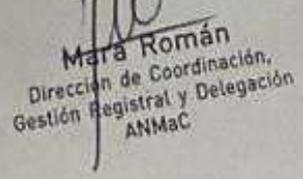


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informar la necesidad de incorporar este sistema de armas de uso menos letal (baja letalidad) es la obligación de abordar los diversos y distintos escenarios operacionales propios de esta Policía, con medios como el requerido, los cuales por su naturaleza propenden a un uso racional de la fuerza, donde en la graduación de su aplicación prima facie no compromete y preserva la vida como premisa fundamental del accionar policial, otorgando de esta manera un recurso versátil y dinámico para hacerle frente de manera incruenta a estas problemáticas.

1. Situaciones de toma de rehenes
2. Situaciones de atrincherados
3. Situaciones de personas con alteraciones psiquiátricas
4. Lugares públicos en donde el uso del arma de fuego representa un riesgo para la vida de terceros, por ejemplo: líneas de subte, microcentro y otros.
5. Toda aquella otra situación donde pueden ser utilizados medios de baja letalidad como forma de resolución preservando la vida de sus diversos intervinientes.


Comandante Martín Omar Basso
Jefe División Armas, Municion y Explosivos

DIRECCION DE COORDINACION
GESTION REGISTRAL Y DELEGACIONES
23 DIC 2020
RECIBIDO


Mara Román
Dirección de Coordinación,
Gestión Registral y Delegación
ANMaC



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Solicitud de aprobación de adquisición de TASER ante la ANMAC.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:00:02 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 12:59:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Plan de Uso Taser

A: Diego Perez Lorgueilleux (SSGA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Subsecretaría Gestión Administrativa

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en mi carácter de Secretario de Justicia y Seguridad en relación al tema de referencia.

En dicho sentido, cumple en informar que los dispositivos electrónicos de baja letalidad serán utilizados por unidades de despliegue rápido de la Superintendencia de Seguridad Comunal en las 15 Comunas de la Ciudad, y por el Departamento de fuerzas especiales de la Dirección de Intervenciones Complejas de la Superintendencia de Operaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires para la intervención de su competencia, y por aquellas áreas que lo requieran para la conjuración del delito violento como complemento del arma de fuego provista.

Dichas intervenciones son todas aquellas donde el agresor posea un arma cortante o impropia que no sea arma de fuego, o que por las circunstancias del caso sea insuficiente el uso de otra arma no letal o de la fuerza física para su detención.

La Policía de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra distribuida territorialmente en 15 Comisarías Comunales, las cuales a su vez cuentan con su Centro de Despacho de móviles ante llamados de emergencia 911, con un promedio de 8.000 llamadas diarias.

Entre estas situaciones de emergencia se encuentran casos donde los dispositivos electrónicos de baja letalidad pueden ser un complemento ideal, para reducir al agresor sin riesgo de vida logrando su detención y salvaguardando a la víctima.

Todas las intervenciones policiales que se realizan en base a llamados de emergencia 911 son grabadas en tiempo y espacio, siendo auditables por las autoridades del Sistema Judicial que así lo soliciten en el marco de una causa que evalúe un caso concreto.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.31 10:15:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.31 10:15:33 -03'00'

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Destinatario: Buccello y Asociados SRL.

Domicilio:

liliana@buccelloyasociados.com.ar

Tipo de Domicilio: Constituido

ACTUACIÓN	ZONA	COPIAS EN FOJAS	ORIGEN
EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE		SI	DGAYCON

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Proceso de Compra N° 2900-0221-LPU19 por el que tramita la Licitación Pública para la “*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROLELECTRÓNICO CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA CIUDAD*” en la que vuestra firma resultó adjudicataria emitiéndose la Orden de Compra N° 2900-12933-OC20.

En este marco y, atento a la Resolución N° RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ de fecha 10/05/21, que aprueba la adquisición de sesenta (60) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, modelo X2 con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, se lo intima a que, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, informe una fecha estimativa de entrega de las sesenta (60) unidades correspondientes al Renglón N°1 “*Dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad*”, teniendo en consideración el plazo establecido en el Artículo N° 4 del PBCP.

Todo ello bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el Artículo 48 del PBCP, de conformidad con los Artículos 125 y ss. De la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), como así también de las sanciones contempladas en el Artículo 137 ss. De la citada norma, a través de la apertura del correspondiente “Legajo Único”, en el que se dará cumplimiento al procedimiento sancionatorio regulado en el Artículo precitado (apercibimiento, sanción e inhabilitación)

El mismo deberá ser remitido al correo electrónico: go.controldgaycs@gmail.com

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.

Firma y sello

EN DE DE 2022....., SIENDO
LAS.....HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO
REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADOS Y
..... RESPONDIÉNDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER
..... Y QUE AQUEL, VIVEALLI
PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIÉNDOLE
ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE
..... COPIA PREVIA LECTURA Y
.....RECIBIÉNDOSE DE ELLO FIRMO.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Cedula Buccello y Asociados SRL, plazo entrega.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.19 20:22:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.19 20:22:16 -03'00'



Buenos Aires, 23 de Mayo 2022

Sres.

GOB. DE LA CDAD. AUTÓNOMA DE BS. AS.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ref.: Actuación EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

De nuestra mayor consideración

En respuesta a la Actuación citada en el epígrafe, informamos que a la fecha aún no hemos recibido la autorización de importación por parte de la ANMaC para poder cumplimentar con la entrega del material en cuestión. No pudiendo, por este motivo, confirmarles una fecha exacta de entrega.

Cabe destacar que nuestra empresa, luego de recibir copia de la autorización de adquisición RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ de fecha 10/05/2021, presentó ante la ANMaC el día 12/05/2021 la correspondiente solicitud de autorización de importación de las 60 (sesenta) armas electrónicas marca Taser, modelo X2, mediante Trámite Nro. **001 2021 0004593**.



ANMaC
AGENCIA NACIONAL DE NIVELACIÓN EDUCATIVA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Carlos Malbrán"

Sede Central
Bartolón, Mita 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.
E-Mail: info@anmac.gob.ar



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2021 0004593	USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL
Solicitante 4 - 9733502 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. F. de Presentación:	12/05/2021
Trámites Solicitados: 1 SAIMP -	
Requerimientos Especiales: Normal.	
Documentación Faltante:	
Recepcionado por: Mauro Leandro Pierella	
PRESENTA/RETIRA: DNI 206743554 - - -	

Servir Usuario:
 Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5 (cinco) días hábiles.
 La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.
 La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.
 Los trámites caducan según lo establecido en la disposición 038/09.
 Denuncie toda anomalía a la ANMaC:
 Bartolón, Mita 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.
 www.anmac.gob.ar



A su vez, con la renuncia del Dr. Urristi el 01/07/2021, la Agencia estuvo sin Director, ni firma, hasta el 09/08/2021, fecha en que fue designada como nueva Directora de la Agencia, la Lic. Natasa Loizou. Sin embargo, no fue hasta el 11/11/2021 en que se designó a la Dra. Alicia Romero a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo.

Ante la ausencia de firmas durante dicho período y no habiendo recibido respuestas a nuestra solicitud original una vez que se restauró el organigrama de la Agencia, presentamos el día 02/12/2021 una solicitud de Pronto Despacho para nuestra autorización de importación, mediante Trámite Nro. **001 2021 0015241**.

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



ANMaC
AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA COMERCIAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central
Bartolomé Mito 1495 C.P. C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-Mail: info@anmac.gob.ar



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2021 0015241	USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL
Solicitante 4 - 9733502 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. F. de Presentación:	02/12/2021
Trámites Solicitados: 1 NOTAS -	
Requerimientos Especiales: Normal.	
Documentación Faltante: SOLICITA PRONTO DESPACHO	

Recepcionado por: **Fernando Ariel Rolando**

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:
 Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5 (cinco) días hábiles.
 La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.
 La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de los credenciales y/o trámites.
 Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/02.
 Denuncie toda anomalía a la ANMaC:

Bartolomé Mito 1495 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.
 www.argentina.gob.ar/justicia/anmac

Desde mediados de Mayo del 2021, nuestros mandatarios han visitado semanalmente, o cada quince días, la Agencia para reclamar por el estado de dichos trámites pero lamentablemente la respuesta siempre fue que el mismo se encontraba en “proceso de aprobación”.

Habiendo recibido la Actuación de referencia, hemos presentado una nueva solicitud de Pronto Despacho en el día de la fecha, mediante Trámite Nro. **001 2022 0007963**, explicando a la autoridad en cuestión que su silencio administrativo nos está causando un perjuicio a nuestro buen nombre y reputación, esperando una respuesta de forma urgente.

IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – REPRESENTACIONES – FABRICACIONES

M. Pelliza 4497 – Vte. López (1605) – Pcia. de Bs. As.

Tel.: (011) 4711-6194 / 5932

info@buccelloyasociados.com.ar

www.buccelloyasociados.com.ar



buccello y
asociados S.R.L.

 **ANMaC**
AGENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central
Bartolomé Mitre 1465 C.P. C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0007963	USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL
Solicitante 4 - 9733502 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. F. de Presentación:	23/05/2022
Trámites Solicitados: 1 NOTAS -	
Requerimientos Especiales: Normal.	
Documentación Faltante: PRONTO DESPACHO	

Recepcionado por: Fernando Ariel Rolando
PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:
Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5 (cinco) días hábiles.
La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.
La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de los credenciales y/o trámites.
Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.
Denuncie toda anomalía a la ANMaC:
Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 hs.
www.argentina.gob.ar/justicia/anmac

Lamentablemente, el silencio de la ANMaC nos imposibilita por Ley poder importar los Tasers y cumplir con vuestra Orden de Compra, siendo que se trata de material reglamentado por dicha Agencia al estar clasificado como de "Uso Prohibido" de acuerdo a la Ley de Armas y Explosivos 20.429 y su Decreto Reglamentario 395/75.

Por todo lo expuesto anteriormente, siendo que la mercadería está reservada en fábrica desde hace más de 1 año y que esta situación es ajena totalmente a nuestra responsabilidad, solicitamos una nueva prórroga en la entrega del material en cuestión. En el supuesto caso que Uds. decidan rescindir el contrato, solicitamos que la misma sea encuadrada dentro del Artículo 134.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR de la Ley N° 2.095.

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, saluda a Uds. con distinguida consideración.


BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIOGERENTE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Presentación Buccello y Asociados SRL ante ANMAC.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:01:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:01:55 -03'00'



ANMaC
AGENCIA NACIONAL DE MATRICES CONTROLADAS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0017032

NO USUARIO - NO USUARIO

Solicitante 4 - -99 MIN. JUS G.C.B.A F. de Presentación:

05/10/2022

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requerimientos Especiales: Normal.

Documentación Faltante:

Recepcionado por: **Leonardo Daniel Dadino**

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario

Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.

La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



ANMaC
AGENCIA NACIONAL DE AUTORIDAD EN CONTROLADOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0013318

NO USUARIO - NO USUARIO

Solicitante 4 - 99 MIN. JUS Y SEG, GBA F. de Presentación:

16/08/2022

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requerimientos Especiales: Normal.

Documentación Faltante: SOLICITA PRONTO DESPACHO

Recepcionado por: **Fernando Hector Rodriguez**

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:
 Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.
 La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.
 La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.
 Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.
 Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.
www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



ANMaC

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: **001 2022 0011503**

NO USUARIO - NO USUARIO

Solicitante **4 - 99** **MIN. JUS. Y SEG. G.C.B.A.** F. de Presentación:

19/07/2022

Trámites Solicitados: **1 NOTAS -**

Requerimientos Especiales: **Normal.**

Documentación Faltante: **SOLICITA PRONTO DESPACHO**

Recepcionado por: **Fernando Ariel Rolando**

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:

Los trámites **URGENTES** se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.

La presentación del trámite *no* implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



ANMaC

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0011501	NO USUARIO - NO USUARIO
Solicitante 4 - 99 MIN. JUS. G.C.B.A. F. de Presentación:	19/07/2022
Trámites Solicitados: 1 NOTAS -	
Requerimientos Especiales: Normal.	
Documentación Faltante: SOLICITA PRONTO DESPACHO	
Recepcionado por: Fernando Ariel Rolando	

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:

Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.

La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 038/99.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



ANMaC

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES EXNTECLAUDOS

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar

Las Malvinas son argentinas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0010222

NO USUARIO - NO USUARIO

Solicitante 4 - 99

MIN. JUS. GCBA F. de Presentación:

30/06/2022

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requerimientos Especiales: Normal.

Documentación Faltante:

Recepcionado por: Fernando Ariel Rolando

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:

Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.

La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



ANMaC

AGENCIA NACIONAL DE MATERIAL E CONTROLADO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Las Malvinas son argentinas

Sede Central

Bartolomé Mitre 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

E-Mail: info@anmac.gob.ar



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0008075

NO USUARIO - NO USUARIO

Solicitante 4 - 99

MIN. DE JUSTICIA Y SEGURIDAD G.C.B.A. F. de Presentación:

24/05/2022

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requerimientos Especiales: Normal.

Documentación Faltante: SOLICITA PRONTO DESPACHO

Recepcionado por: **Fernando Ariel Rolando**

PRESENTA/RETIRA: - - -

Señor Usuario:

Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5(cinco) días hábiles.

La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las credenciales y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la disposición 036/99.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC:

Bartolomé Mitre 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

www.argentina.gob.ar/justicia/anmac



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Recepción de trámites ante la ANMAC.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 12:56:37 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 12:56:37 -03'00'

Agencia Nacional de Materiales Controlados

Sra. Directora Ejecutiva

Lic. Natasa Loizou

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la autorización conferida en favor de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, para la adquisición de 60 (sesenta) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca Taser, modelo X2, mediante RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ.

En el marco del Proceso de Compra N° 2900-0221-LPU19 por el que tramita la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRÓNICO CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA CIUDAD", se ha suscripto la Orden de Compra N° 2900-12933-OC20, en favor de la firma Buccello y Asociados S.R.L.

En cumplimiento de la normativa vigente se ha solicitado autorización, ante vuestra unidad de organización, resultando aprobada mediante la Resolución N° RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ de fecha 10 de mayo de 2021, para la adquisición de sesenta (60) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, modelo X2 con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos.

En virtud de la autorización conferida, la firma ha realizado la presentación para la autorización de importación mediante Trámite Nro. 001 2021 0004593, con fecha 12 de mayo de 2021, la cual habiendo pasado ya más de un año, continua pendiente de resolución sin fundamento alguno.

Asimismo, encontrándose vencidos los plazos del proceso ut-supra referido, se procedió a intimar a Buccello y Asociados S.R.L. En respuesta, la firma ha realizado una presentación administrativa, con fecha 23 de mayo del corriente año, en la que reza: "En respuesta a la Actuación citada en el epígrafe, informamos que a la fecha aún no hemos recibido la autorización de importación por parte de la ANMaC para poder cumplimentar con la entrega del material en cuestión. No pudiendo, por este motivo, confirmarles una fecha exacta de entrega."

Por otro lado, obran en la presentación constancias de tramites N° 001 2021 0004593; Pronto Despacho mediante Trámite Nro. 001 2021 0015241 y Pronto Despacho mediante Trámite Nro. 001 2022 0007963. Como medida de mejor proveer se adjunta, la designación de funcionario público firmante, la Resolución N° RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ y la Presentación de la firma Buccello y Asociados S.R.L.

A tenor de lo expuesto por el proveedor adjudicado y en virtud del perjuicio que genera para la Policía de la Ciudad, la demora en la obtención del dispositivo solicitado, se solicita con carácter de **URGENTE Y PREFERENCIAL DESPACHO**, tenga a bien dar prosecución al trámite administrativo a fin de autorizar a la firma Buccello y Asociados S.R.L. a la importación de 60 (sesenta) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca Taser, modelo X2, aprobadas mediante RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ.

Sin mas saludo atte.-

Is.-


Dr. Diego Pérez Lorgueilleux
Subsecretario Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

Referencia: DAJ N° 0547/21 - POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ ADQUISICION DE MATERIAL - Expediente Electrónico EX-2021-16188685- -APN-DNRYD#ANMAC

VISTO el EX-2021-16188685-APN-DNRYD#ANMAC - DAJ N° 0547/21 - Expte. N° 4-9383000 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, las Leyes Nros. 20.429, 26.338 y 27.192, el Decreto N° 395/75, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 054 2021 0000054 la SUBSECRETARIA de GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE JUSTICIA y SEGURIDAD del GOBIERNO de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, solicitó la aprobación para la adquisición de SESENTA (60) Pistolas electrónicas, marca Taser, modelo X2, conforme artículo 53 inc. 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, con destino a la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que se acompañó la RESOL 2020-275-GCABA-SSGA de fecha 2 de diciembre de 2020 del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE JUSTICIA y SEGURIDAD del GOBIERNO de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, que aprobó y adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19 para la adquisición del material descripto.

Que se adunó la Orden de Compra 2900-12933-OC20, para la adquisición de SESENTA (60) Dispositivos Electrónicos.

Que a su turno la Coordinación de Control Técnico y Ensayos emitió el Informe N°0374/2021, en el que se expuso que el material objeto de las presentes actuaciones corresponde a : "Arma electrónica incapacitante tiro a tiro, marca TASER, modelo X2, proyecta dardos energizados a una distancia máxima de 10 metros (...) Acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 3127/2018, de fecha 25 de Octubre de 2018, donde se indica que de acuerdo a la Ley N° 20.429, Decreto Reglamentario 821/96 (modificación del Decreto Reglamentario 395/75), Art. 4, se establece dentro de las Armas de Uso Civil a las armas electrónicas que solo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, y al no poder garantizar que los efectos producidos por el arma electrónica de referencia son únicamente pasajeros, sin llegar a provocar

la pérdida del conocimiento, dicho dispositivo corresponde sea clasificado legalmente como de Uso Prohibido".

Que al respecto, en lo específicamente referido al material clasificado como de uso prohibido, el artículo 89 del Anexo I al Decreto N° 395/75 (t.o. por Decreto N° 2164/77) establece que el organismo, institución o persona interesada en su adquisición deberá justificar debidamente los causas, explicando el empleo a dar y las cantidades requeridas.

Que mediante NO-2021-10175146-GCABA-SECJS de fecha 31 de Marzo de 2021 el SECRETARIO de JUSTICIA Y SEGURIDAD del GOBIERNO de la CIUDAD de BUENOS AIRES expuso entre otras consideraciones que "(...) los dispositivos electrónicos de baja letalidad serán utilizados por unidades de despliegue rápido de la Superintendencia de Seguridad Comunal en las 15 Comunas de la Ciudad, y por el Departamento de fuerzas especiales de la Dirección de Intervenciones Complejas de la Superintendencia de Operaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires para la intervención de su competencia, y por aquellas áreas que lo requieran para la conjuración del delito violento como complemento del arma de fuego provista. Dichas intervenciones son todas aquellas donde el agresor posea un arma cortante o impropia que no sea arma de fuego, o que por las circunstancias del caso sea insuficiente el uso de otra arma no letal o de la fuerza física para su detención (...) Entre estas situaciones de emergencia se encuentran casos donde los dispositivos electrónicos de baja letalidad pueden ser un complemento ideal, para reducir al agresor sin riesgo de vida logrando su detención y salvaguardando a la víctima (...)".

Que, conforme lo previsto en el artículo 53 inciso 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, que reglamenta parcialmente la Ley Nacional de Armas Armas y Explosivos N° 20.429, "(...) las Policías Federal y provinciales, Servicio Penitenciario Federal e Institutos Penales provinciales (...) son legítimos usuarios del material de su dotación.

Que la citada norma continúa preceptuando que "(...) A los fines de mantener actualizado el inventario que a tales efectos llevará el Registro Nacional de Armas los organismos mencionados deberán informar la cantidad de material en existencia, como así las altas y bajas que se produzcan en el futuro. Las adquisiciones, bajas o reposiciones que se proyecten, serán sometidas a la previa aprobación del Ministerio de Defensa".

Que la facultad de autorizar la utilización del material comprendido en la clasificación "de uso prohibido" originalmente en cabeza del Poder Ejecutivo, fue delegado por el Decreto N° 2164/77 en el entonces Ministerio de Defensa, correspondiendo ahora, por el imperio de la ley N° 27.192, a esta AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

Que a través de la ley N° 27.192 se creó esta Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la que le fueron encomendadas - entre otras- las funciones asignadas al entonces Registro Nacional de Armas (RENAR).

Que corresponde a este organismo la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, sus normas complementarias y modificatorias.

Que, como consecuencia de ello, resulta competencia de esta AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS expedirse acerca de la solicitud impetrada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por los arts. 5, 12 y 13 de la ley N° 27. 192, art. 53 inciso 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75 y Decreto N° 398/2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese, a los efectos previstos en el artículo 53 inciso 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, la adquisición de SESENTA (60) Armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca TASER, modelo X2, con destino a la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°.- Establécese que, efectuada la recepción del material mencionado en el artículo primero, la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES deberá informar a esta AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS los datos identificatorios del mismo (tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo, N° de serie), a fin de mantener actualizado su inventario.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by URIBISTI Ramiro
Date: 2021.05.10 12:24:48 AMCT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramiro Urribisti
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Digitally signed by Gestor Documental
Date: 2021.05.10 12:24:52 AMCT

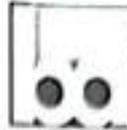
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN - REPRESENTACIONES - FABRICACIONES

M. Pelliza 4497 - Vte. López (1605) - Pcia. de Bs. As.

Tel.: (011) 4711-6194 / 5932

info@buccelloyasociados.com.ar

www.buccelloyasociados.com.ar



buccello y
asociados S.R.L.

Buenos Aires, 23 de Mayo 2022

Sres.
GOB. DE LA CDAD. AUTÓNOMA DE BS. AS.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ref.: Actuación EX-2019-05959765- -GCABA-DGAYCSE

De nuestra mayor consideración

En respuesta a la Actuación citada en el epígrafe, informamos que a la fecha aún no hemos recibido la autorización de importación por parte de la ANMaC para poder cumplimentar con la entrega del material en cuestión. No pudiendo, por este motivo, confirmarles una fecha exacta de entrega.

Cabe destacar que nuestra empresa, luego de recibir copia de la autorización de adquisición RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ de fecha 10/05/2021, presentó ante la ANMaC el día 12/05/2021 la correspondiente solicitud de autorización de importación de las 60 (sesenta) armas electrónicas marca Taser, modelo X2, mediante Trámite Nro. **001 2021 0004593**.



ANMaC
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS CONURBADOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sede Central

Bartolón, Mbae 1465 C.P. (C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.

E-Mail: info@anmac.gov.ar

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2021 0004593	USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL
Solicitante 4 - 5733502 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. F. de Presentación:	12/05/2021
Trámites Solicitados: 1 SAJMP -	
Requerimientos Especiales: Normal.	
Documentación Faltante:	
Recepcionado por: Mauro Leandro Pierella	
PRESENTA/RETIRA: DNI 205743554 - - -	

Señor Usuario:

Los trámites URGENTES se expiden dentro de los 5 minutos que le tocan.

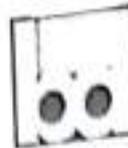
La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este recibo es necesaria para el retiro de las prestaciones y/o trámites.

Los trámites caducan según lo establecido en la disposición 036/94.

Denuncie toda anomalía a la ANMaC.

Bartolón, Mbae 1465 (C.P. C1037ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.
www.anmac.gov.ar



A su vez, con la renuncia del Dr. Urristi el 01/07/2021, la Agencia estuvo sin Director, ni firma, hasta el 09/08/2021, fecha en que fue designada como nueva Directora de la Agencia, la Lic. Natasa Loizou. Sin embargo, no fue hasta el 11/11/2021 en que se designó a la Dra. Alicia Romero a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo.

Ante la ausencia de firmas durante dicho período y no habiendo recibido respuestas a nuestra solicitud original una vez que se restauró el organigrama de la Agencia, presentamos el día 02/12/2021 una solicitud de Pronto Despacho para nuestra autorización de importación, mediante Trámite Nro. 001 2021 0015241.



ANMAC

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2021 - 88a de aniversario al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Sede Central

Sardone Maza 1485 - C.P. (C1071ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

Estado: info@anmac.gov.ar



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2021 0015241

Solicitante 4 - 8733502 BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. F. de Presentación:

USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL

02/12/2021

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requerimientos Especiales: Normal

Documentación Faltante: SOLICITA PRONTO DESPACHO

Recepcionado por: Fernando Ariel Rolando

PRESENTARETIRA: - - -

Señor Usuario

Los trámites URGENTES se ejecutan dentro de los horarios días hábiles.

La presentación del trámite no implica la aprobación del mismo.

La presentación de este trámite es necesaria para el resto de los procedimientos y/o trámites.

Los trámites caducarán según lo establecido en la Disposición 036/94.

Denuncie toda anomalía a la ANMAC.

Sardone Maza 1485 (C.P. C1071ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.
www.argentina.gob.ar/autoridadanmac

Desde mediados de Mayo del 2021, nuestros mandatarios han visitado semanalmente, o cada quince días, la Agencia para reclamar por el estado de dichos trámites pero lamentablemente la respuesta siempre fue que el mismo se encontraba en "proceso de aprobación".

Habiendo recibido la Actuación de referencia, hemos presentado una nueva solicitud de Pronto Despacho en el día de la fecha, mediante Trámite Nro. 001 2022 0007963, explicando a la autoridad en cuestión que su silencio administrativo nos está causando un perjuicio a nuestro buen nombre y reputación, esperando una respuesta de forma urgente.

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN - REPRESENTACIONES - FABRICACIONES
M. Peiliza 6497 - Vte. López (2605) - Pcia. de Bs. As.
Tel: (0221) 4713-6194 / 5932
Info@buccelloyasociados.com.ar
www.buccelloyasociados.com.ar



buccello y asociados S.A.



Sede Central

Sección Máre 1465 - C.P. 0207ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

Cótel: 08100000000000000000

Las Máquinas con Argentina



ORIGINAL

RECEPCION DE TRAMITES

Trámite N°: 001 2022 0007963

Solicitante: 4 - 9730602

Trámites Solicitados: 1 NOTAS -

Requisitos Especiales: Normal

Documentación Fatima: PRONTO DESPACHO

USUARIO COMERCIAL - COMERCIAL

23/05/2022

Recepcionado por: Fernando Ariel Rolando

PRESENTA RETIRAR - - -

Nota: Liquidar
Las Máquinas PRESENTES se exhiben dentro de los horarios días hábiles.
La presentación de trámites no implica la aprobación del mismo.
La presentación de este modo de reclamo para el trámite de las ordenaciones y/o facturas.
Los trámites deberán seguir el procedimiento en la disposición 029/99.
Denuncie todo incidente a la ANMaC.

Sección Máre 1465 - C.P. 0207ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.
www.argentina.gob.ar/sistemaanmac

Lamentablemente, el silencio de la ANMaC nos imposibilita por Ley poder importar los Tasers y cumplir con vuestra Orden de Compra, siendo que se trata de material reglamentado por dicha Agencia al estar clasificado como de "Uso Prohibido" de acuerdo a la Ley de Armas y Explosivos 20.429 y su Decreto Reglamentario 395/75.

Por todo lo expuesto anteriormente, siendo que la mercadería está reservada en fábrica desde hace más de 1 año y que esta situación es ajena totalmente a nuestra responsabilidad, solicitamos una nueva prórroga en la entrega del material en cuestión. En el supuesto caso que Uds. decidan rescindir el contrato, solicitamos que la misma sea encuadrada dentro del Artículo 134.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR de la Ley N° 2.095.

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, saluda a Uds. con distinguida consideración.


BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

DECRETO N.º 474/19

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2019

VISTO: La Ley N° 6292, los Decretos N° 458/19 y N° 463/19 y el Expediente Electrónico N° 38435146-GCABA-DGARHS/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2 de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;

Que a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente, aceptar las renunciaciones del régimen gerencial en esta instancia, que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente, conforme el detalle del Anexo IF-2019-38897133-GCABA-MJYSGC que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente;

Que, en consecuencia, el señor Vice Jefe de Gobierno, en uso de las facultades que le fueran encomendadas por el artículo 9 del Decreto N° 458/19, propicia las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptanse a partir del 9 de Diciembre de 2019, las renunciaciones de las personas que se consignan en el Anexo I IF-2019-38897133-GCABA-MJYSGC, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 2º.- Designanse, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a las personas que se detallan en el Anexo II IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N° 458/19) y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Miguel**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

ANEXO II

DESIGNACIONES:

APPELLIDO, NOMBRE, DNI Y CUIL	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
ALONSO LANDERRECHE, Ruth Elisa DNI N° 30.632.969 CUIL N° 27-30632969-7	Directora General de la Dirección General Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarias, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019
DE FEO, Analia Gabriela DNI N° 26.934.208 CUIL N° 27-26934208-6.	Directora General de la Dirección General Compensaciones, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019. Retiene Partida N° 6070.0000.GGU.AVA.08
COCCA, Ignacio Antonio DNI N° 14.820.063 CUIL N° 20-14820063-8	Director General de la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019.
REGUERA, Sofia Maria DNI N° 23.888.106 CUIL N° 23-23888106-4	Subsecretaría de la Subsecretaría Capital Humano, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019.
ARENAZA, Juan Pablo DNI N° 23.126.543 CUIL N° 20-23126543-1	Subsecretario de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019.

IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC

página 1 de 4

<p>ALVAREZ, Alberto Carlos DNI N° 12.766.654 CUIL N° 20-12766654-8</p>	<p>Director General de la Dirección General Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>CARITA, Alberto Ángel DNI N° 10.504.908 CUIL N° 20-10504908-1</p>	<p>Director General de la Dirección General Logística, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio DNI N° 24.424.714 CUIL N° 20-24424714-9</p>	<p>Secretario de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>DE STEFANO, Adrián Nicolás DNI N° 22.294.015 CUIL N° 20-22294015-0</p>	<p>Director General de la Dirección General Justicia, Registro y Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>PALMOU, Alfonso Antonio DNI N° 29.865.662 CUIL N° 20-29865662-1</p>	<p>Titular a cargo de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad (Ley N° 5.688), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019. Supeditando el alta definitiva a la presentación de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía</p>
<p>GARNICA, Raúl DNI N° 13.403.122 CUIL N° 20-13403122-1</p>	<p>Director General de la Dirección General Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019. IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC</p>

<p>PEREZ LORGUEILLEUX, Diego Sebastián</p> <p>DNI N° 31.270.471 CUIL N° 20-31270471-5</p>	<p>Subsecretaría de la Subsecretaría Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>SIKORSKI, Valeria Daniela</p> <p>DNI N° 26.267.189 CUIL N° 27-26267189-0</p>	<p>Directora General de la Dirección General Coordinación Operativa, dependiente de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>GOMEZ DIZ, Walter Daniel</p> <p>DNI N° 12.900.032 CUIL N° 20-12900032-6</p>	<p>Director General de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019. Retiene Partida N° 2652.0030.W.10 y N° 2652.0030.UMB.AVA.07</p>
<p>VELLO, Mariana</p> <p>DNI N° 30.079.401 CUIL N° 27-30079401-2</p>	<p>Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>KUCAWCA, David</p> <p>DNI N° 31.164.523 CUIL N° 20-31164523-5</p>	<p>Director General de la Dirección General Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, dependiente de la Subsecretaría Participación Ciudadana en Seguridad, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>
<p>EMILIOZZI, Ezio Osvaldo</p> <p>DNI N° 13.653.823 CUIL N° 20-13653823-4</p>	<p>Director General de la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p>	<p>A partir del 10 de diciembre del 2019.</p>

IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC

página 3 de 4

MIRAMONT, Joaquín DNI N° 36.852.745 CUIL N° 23-36852745-9	Director General de la Dirección General Planificación y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación General dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019.
IRIRAS, Leandro Joel DNI N° 34.389.996 CUIL N° 20-34389996-4	Titular de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito (Ley N° 1.689), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019. Retiene partida N° 6020.0139.GGU.INI.02.
SASSANO, Juan Pablo DNI N° 20.892.111 CUIL N° 20-20892111-9	Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019.
DJIVARIS, Jorge DNI N° 24.365.446 CUIL N° 20-24365446-8	Subsecretario de la Subsecretaría de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.	A partir del 10 de diciembre del 2019. Supeditando el alta definitiva a la presentación de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía

IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-38890219-GCABA-MJYSGC

Buenos Aires, Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: Anexo II- Designaciones MJYSGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.17 12:49:07 -03'00'

DIEGO CESAR SANTILLI
p/p DECRETO 458-2019
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.17 12:49:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Pronto Despacho ante la ANMAC.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 12:50:49 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 12:50:50 -03'00'

Referencia: s/ Expediente N° 001 2021 0004593.-

**SE PRESENTA COMO PARTE INTERESADA. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN.
SOLICITA PRONTO DESPACHO**

Diego Perez Lorgueilleux, en mi carácter de Subsecretario de Gestión Administrativa, del Ministro de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Av. Regimiento de Patricios N° 1052, 2° piso, oficina 207, de esta Ciudad, y domicilio electrónico en dperezlorgueilleux@buenosaires.gob.ar; en el marco de las actuaciones administrativas indicadas en la referencia, en trámite por ante esta AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, me presento y manifiesto:

I. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Justicia y Seguridad.

En tal sentido, el Decreto N° 2022-151-GCABA-AJG aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2022-15090475-GCABA-MJYSGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2022-15090401-GCABA-MJYSGC). Asimismo, entre las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se encuentran: “(...) *Supervisar la administración de bienes y recursos asignados al Ministerio. Coordinar la recepción, altas y bajas de los elementos de seguridad y defensa adquiridos para el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad, Cuerpo de Bomberos y Cuerpo de Agentes de la Ciudad. Supervisar la gestión, control y seguimiento de los procesos de contrataciones públicas de la organización, en el marco de sus respectivas competencias (...)*”

En el carácter invocado en el exordio, que acredito con la copia del Decreto N° 474/GCBA/19, me presento espontáneamente en las presentes actuaciones administrativas como parte interesada, en los términos que autoriza el artículo 3° del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. 2017).

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020-275-GCABA-SSGA, de fecha 2/12/20, que aprobó y adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19; Orden de Compra 2900-12933-OC20), para la adquisición de SESENTA (60) armas electrónicas.

En este sentido, tal como se acreditó oportunamente ante esta Agencia Nacional, se ha iniciado el EX-2021-16188685-APN-DNRYD#ANMAC, DAJ N° 0547/21, Expte. N° 4-9383000, a los efectos de obtener la autorización de la Agencia Nacional, (art. 53, inc. 1°, Decreto N° 395/75, reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429), dictándose, en consecuencia, la RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ, de fecha 10/5/21, aprobando la adquisición de un lote de SESENTA (60) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca Taser, modelo X2 con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

En continuidad con el trámite la empresa adjudicada (Buccello y asociados S.R.L.), requirió en las presentes actuaciones la autorización a que se refieren los artículos 23, 24 y cc. del precitado Dto. 395/75, como condición previa a la importación del material que constituye el objeto del contrato. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde la solicitud inicial, de fecha 12/05/2021, no se ha dictado el acto administrativo pertinente.

Esta demora, por supuesto, provoca perjuicios a la contratista, que se ve imposibilitada de dar cumplimiento al compromiso asumido, dejándola expuesta al pago de las penalidades previstas en el régimen de contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095 y cc.).

Pero fundamentalmente genera daños al Ministerio de Justicia y Seguridad porteño y a la Policía de la Ciudad, que no pueden contar con el armamento no letal, que la propia ANMAC autorizó hace más de un año.

No se trata de un simple inconveniente, sino que la omisión de dar respuesta interfiere de forma flagrante en el diseño de la política pública del Ministerio de Justicia y Seguridad, en su carácter de autoridad de aplicación.

La inactividad formal en que incurre la ANMAC en torno a la autorización de importación (que no es sino un corolario necesario de su anterior Res. N° 62/21) incide de forma directa e inmediata con las políticas de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad. En consecuencia, existe interés suficiente en participar del trámite de estas actuaciones y en su conclusión favorable.

Según la reglamentación de la LNPA (art. 3° Dto. 1759/72, cit.), la intervención como parte en el procedimiento administrativo no está sujeta a otra exigencia que no sea la mentada incidencia y la posibilidad jurídica de exigir, frente a la Administración, una determinada conducta de hacer, no hacer o dar, según admite calificada doctrina ¹;

¹ Cfr., entre otros, Canda, Fabián O., *La legitimación en el procedimiento administrativo nacional*, en Cassagne J. C. (dir.), *Procedimiento y Proceso Administrativo*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2005, pp. 129-135; Comadira, Julio R. (L. Monti, colab.), *Procedimientos Administrativos*, LNPA, anotada y comentada, t. 1, La Ley, Bs. As., 2003, pp. 451-454; Dromi, Roberto, *El procedimiento administrativo*, Ciudad Argentina, Bs. As., 1999, cap. IV, ap. II, § 1-6, pp. 161-178; Aberastury (h), Pedro y Cilurzo, M^a Rosa, *Curso de procedimiento administrativo*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1998, cap. IV, pp. 59-64.

idoneidad que expresamente se hace extensiva a las personas jurídicas públicas ya que la regla general sobre legitimación es sumamente amplia ².

III. SOLICITA

Por lo expuesto en los apartados precedentes, en atención al estado del procedimiento, solicito:

- 1) Se me tenga por presentado, por parte en carácter invocado, por constituido el domicilio indicado;
- 2) Se otorgue al presente trámite pronto despacho de la solicitud efectuada;
- 3) Se dicte, sin más trámite, el acto administrativo autorizando a la firma Buccello y asociados S.R.L., y se expidan los documentos necesarios para la aprobación de la importación del material no letal con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. arts. 23, 24 y cc. del Decreto N° 395/75, reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429; Resolución ANMAC N° 62/21).

Otrosídigo: que el señor Roberto Horacio Buccello, DNI 11.764.965, representante de la empresa Buccello y asociados S.R.L., suscribe la presente, dando conformidad a la intervención del suscripto en las presentes actuaciones en el carácter invocado en el apartado I de esta presentación.

BUCCELLO y ASOC. S.R.L.
ROBERTO H. BUCCELLO
SOCIO GERENTE

² Gordillo, Agustín, *Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas*, t. 4, El procedimiento administrativo, FDA, Bs. As., 2016, cap. I, esp. § 8 y 9.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Presentación ante la ANMAC como parte interesada.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:42:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 13:42:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

Se remite para su prosecución.-

Destinatario: Laura Sotillo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 14:04:33 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 14:04:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Presentación ante la Procuración General de la Ciudad

Subsecretaria Gestión Administrativa

Subsecretario

Dr. Diego Pérez Lorgueilleux

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC, por el que tramita la solicitud de autorización de importación de pistolas, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen:

Que con fecha 11 de marzo del año 2019, se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad y se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19, para el día 20 de marzo de 2019.

Mediante Resolución N° 275-SSGA-2020 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19 y se adjudicó la adquisición a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T: 30-59722829-1).

Cabe destacar, que el material objeto de la contratación ut-supra señalada, es de material de uso prohibido, conforme Ley N° 20.429, Decreto Reglamentario 821/96 (modificación del Decreto Reglamentario 395/75), en su Art. 4, que reza: *“Las Armas de Uso Civil a las armas electrónicas que solo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, y al no poder garantizar que los efectos producidos por el arma electrónica de referencia son únicamente pasajeros, sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, dicho dispositivo es clasificado legalmente como de Uso Prohibido”*.

En cumplimiento de la norma señalada, en diciembre de 2020, mediante Trámite N° 054 2021 0000054, esta Subsecretaria a mi cargo, solicitó la aprobación para la adquisición de sesenta (60) Pistolas electrónicas, marca Taser, modelo X2 ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados conforme artículo 53 inc. 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, con destino a la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, haciendo efectivos todos los requisitos exigidos.

Además, mediante NO-2021-10175146-GCABA-SECJS, de fecha 31 de marzo de 2021, el entonces Secretario de Justicia y Seguridad, expuso la justificación de la utilización del armamento, el empleo a dar y las cantidades requeridas a fin de obtener la autorización mencionada.

Como resultado de ello, con fecha 10 de mayo de 2021, el citado organismo aprobó mediante RESOL2021-62-APN-ANMAC#MJ, la adquisición de 60 armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud de la aprobación otorgada, y en continuidad del trámite requerido por el organismo, la empresa adjudicada (Buccello y Asociados S.R.L.), ha realizado la presentación para la autorización de importación, a que se refieren los artículos 23, 24 y cc. del precitado Dto. 395/75, como condición previa a la importación del material que constituye el objeto del contrato, mediante Trámite Nro. 001 2021 0004593, con fecha 12 de mayo de 2021. El mismo cursa su trámite mediante el EX2021-42360042-APNDNRYD#ANMAC.

Pese al tiempo transcurrido desde la solicitud inicial, no se ha dictado el acto administrativo pertinente. Esta demora, genera daños al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Policía de la Ciudad, que no pueden contar con el armamento no letal, que la propia ANMAC autorizó hace más de un año. No se trata de un simple inconveniente, sino que la omisión de dar respuesta interfiere de forma flagrante en el diseño de la política pública del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La inactividad formal en que incurre la ANMAC en torno a la autorización de importación (que no es sino un corolario necesario de su anterior Res. N° 62/21) incide de forma directa e inmediata con las políticas de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, señaladas en la NO-2021-10175146-GCABA-SECJS.

Por su parte, en el marco de la licitación que nos ocupa, vencidos los plazos de entrega, se procedió a intimar a Buccello y Asociados S.R.L., en respuesta la firma ha realizado una presentación administrativa, con fecha 23 de mayo del corriente año, en la que reza: *“En respuesta a la Actuación citada en el epígrafe, informamos que a la fecha aún no hemos recibido la autorización de importación por parte de la ANMAC para poder cumplimentar con la entrega del material en cuestión. No pudiendo, por este motivo, confirmarles una fecha exacta de entrega.”*

Es por ello que en reiteradas ocasiones Buccello y Asociados S.R.L., realizó presentaciones de pronto despacho mediante los siguientes números de trámite: N° 001 2021 0004593, 001 2021 0015241, 001 2022 0007963.

Esta Subsecretaría de Gestión Administrativa, también solicito ante el organismo pedido de vista y pronto despacho, mediante los siguientes números de trámite N°: 001 2022 0008075, 001 2022 0010222, 001 2022 0011503, 001 2022 0013318.

Sin obtener respuesta alguna, el 19 de julio del corriente año, hemos realizado una nueva presentación mediante N° de trámite 001 2022 0011501 en la cual el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa, del Ministro de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se he presentado como parte interesada en el Expediente EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC solicitando pronto despacho y el dictado del acto administrativo autorizando a la firma Buccello y Asociados S.R.L. a la importación del material.

Por último, con fecha 5 de octubre del corriente año mediante trámite N° 001 2022 0017032 hemos realizado una nueva presentación solicitando URGENTE Y PREFERENCIAL DESPACHO y la vista del EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC por el cual tramita la solicitud de autorización de importación mencionada.

Como medida de mejor proveer se acompañan todas las constancias y documentos presentados ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, vinculados al Expediente Electrónico N° 2022-36795991-

GCABA-SSGA.

A tenor de lo expresado, se remite para que de considerarlo pertinente proceda a elevar los presentes actuados a la Procuración General de la Ciudad para su intervención.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 15:54:33 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 15:54:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

En virtud de lo expuesto mediante IF-2022-36832359-GCABA-SSGA, se remite para su prosecución administrativa.-

Destinatario: Diego Perez Lorgueilleux

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:19:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:19:24 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Inicio actuaciones judiciales.-

Dirección General Técnica Administrativa y Legal

Dra. Mariana Vello

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC, por el que tramita la solicitud de autorización de importación de pistolas, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

De conformidad con las consideraciones obrantes mediante IF-2022-36832359-GCABA-SSGA, se remiten los presentes actuados para el inicio de las actuaciones judiciales, ante los tribunales pertinentes para que se le ordene a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a que se expida sobre la presentación efectuada para tener al Ministerio de Justicia y Seguridad como parte presentada e interesada en el EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC y que se expida sobre la autorización de importación solicitada por la firma Buccello y Asociados S.R.L, ante a los perjuicios generados sobre las políticas de seguridad delineadas por esta unidad de organización.

A tal efecto se remite para que de considerarlo pertinente eleve los presentes actuados a la Procuración General para su intervención y prosecución.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:17:04 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:17:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

En virtud del IF-2022-36837874-GCABA-SSGA, se remite para su prosecución administrativa.-

Destinatario: MARIANA VELLO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:20:37 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:20:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

Pase.

Destinatario: Maria Victoria Esteves

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:31:46 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:31:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Presentación amparo por mora.-

A: Daniel Leffler (DGREYCO),

Con Copia A: MARCELO SILVIO DALESSANDRO (MJYSGC),

De mi mayor consideración:

Procuración General de la Ciudad
Dirección General Responsabilidad y Contrataciones
Dra. Daniel Leffler

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC, por el que tramita la solicitud de autorización de importación de pistolas, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen:

Que con fecha 11 de marzo del año 2019, se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad y se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19, para el día 20 de marzo de 2019.

Mediante Resolución N° 275-SSGA-2020 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19 y se adjudicó la adquisición a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T: 30-59722829-1).

Cabe destacar, que el material objeto de la contratación ut-supra señalada, es de material de uso prohibido, conforme Ley N° 20.429, Decreto Reglamentario 821/96 (modificación del Decreto Reglamentario 395/75), en su Art. 4, que reza: *“Las Armas de Uso Civil a las armas electrónicas que solo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, y al no poder garantizar que los efectos producidos por el arma electrónica de referencia son únicamente pasajeros, sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, dicho dispositivo es clasificado legalmente como de Uso Prohibido”*

En cumplimiento de la norma señalada, en diciembre de 2020, mediante Trámite N° 054 2021 0000054, esta Subsecretaria a mi cargo, solicitó la aprobación para la adquisición de sesenta (60) Pistolas electrónicas, marca Taser, modelo X2 ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados conforme artículo 53 inc. 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, con destino a la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, haciendo efectivos todos los requisitos exigidos.

Además, mediante NO-2021-10175146-GCABA-SECJS, de fecha 31 de marzo de 2021, el entonces Secretario de Justicia y Seguridad, expuso la justificación de la utilización del armamento, el empleo a dar y las cantidades requeridas a fin de obtener la autorización mencionada.

Como resultado de ello, con fecha 10 de mayo de 2021, el citado organismo aprobó mediante RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ, la adquisición de 60 armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud de la aprobación otorgada, y en continuidad del trámite requerido por el organismo, la empresa adjudicada (Buccello y Asociados S.R.L.), ha realizado la presentación para la autorización de importación, a que se refieren los artículos 23, 24 y cc. del precitado Dto. 395/75, como condición previa a la importación del material que constituye el objeto del contrato, mediante Trámite Nro. 001 2021 0004593, con fecha 12 de mayo de 2021. El mismo cursa su trámite mediante el EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC.

Pese al tiempo transcurrido desde la solicitud inicial, no se ha dictado el acto administrativo pertinente. Esta demora, genera daños al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Policía de la Ciudad, que no pueden contar con el armamento no letal, que la propia ANMAC autorizó hace más de un año. No se trata de un simple inconveniente, sino que la omisión de dar respuesta interfiere de forma flagrante en el diseño de la política pública del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La inactividad formal en que incurre la ANMAC en torno a la autorización de importación (que no es sino un corolario necesario de su anterior Res. N° 62/21) incide de forma directa e inmediata con las políticas de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, señaladas en la NO-2021-10175146-GCABA-SECJS.

Por su parte, en el marco de la licitación que nos ocupa, vencidos los plazos de entrega, se procedió a intimar a Buccello y Asociados S.R.L., en respuesta la firma ha realizado una presentación administrativa, con fecha 23 de mayo del corriente año, en la que reza: “En respuesta a la Actuación citada en el epígrafe, informamos que a la fecha aún no hemos recibido la autorización de importación por parte de la ANMAC para poder cumplimentar con la entrega del material en cuestión. No pudiendo, por este motivo, confirmarles una fecha exacta de entrega.”

Es por ello que en reiteradas ocasiones Buccello y Asociados S.R.L., realizó presentaciones de Pronto despacho mediante los siguientes números de trámite: N° 001 2021 0004593, 001 2021 0015241, 001 2022 0007963.

Esta Subsecretaría de Gestión Administrativa, también solicito ante el organismo pedido de vista y pronto despacho, mediante los siguientes números de trámite N°: 001 2022 0008075, 001 2022 0010222, 001 2022 0011503, 001 2022 0013318.

Sin obtener respuesta alguna, con 19 de julio del corriente año, hemos realizado una nueva presentación mediante N° de trámite 001 2022 0011501 en la cual en mi carácter de Subsecretario de Gestión Administrativa, del Ministro de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires me he presentado como parte interesada en el Expediente EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC solicitando pronto despacho y el dictado del acto administrativo autorizando a la firma Buccello y Asociados S.R.L. a la importación del material.

Por último, con fecha 5 de octubre del corriente año mediante trámite N° 001 2022 0017032 hemos realizado una nueva presentación solicitando URGENTE Y PREFERENCIAL DESPACHO y la vista del EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC por el cual tramita la solicitud de autorización de importación mencionada.

Como medida de mejor proveer se acompañan todas las constancias y documentos presentados ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en Archivo de Trabajo.

A tenor de lo expresado, esta parte considera pertinente la presentación de un amparo por mora, ante los tribunales pertinentes, en tal sentido, se remiten los presentes actuados para su análisis e intervención en el marco de sus competencias.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.13 16:59:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.13 16:59:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-36795991-GCABA-SSGA

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD

Por las presentes actuaciones -EX-2022-36795991-GCABA-SSGA- tramita la solicitud efectuada por el señor Subsecretario de Gestión Administrativa, donde requiere se solicite a ese Organismo Asesor el inicio de las actuaciones judiciales del caso a efectos de requerir a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se expida en el marco de los trámites EX-2021-42360042-APNDNRYD#ANMAC haciendo lugar a la petición de importación presentada, por cuanto el silencio guardado por la misma está ocasionando graves perjuicios a esta administración.

ANTECEDENTES

En este sentido, la citada área efectúa un relato de los antecedentes del caso, informando que mediante el Expediente Electrónico EX-2019-05959765-GCABA-DGAYCSE, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19; Orden de Compra 2900-12933-OC20, cuyo objeto resulta la para la adquisición de sesenta (60) dispositivos de control electrónico con destino a la Policía de la Ciudad.

Al respecto, es oportuno remarcar que mediante la Resolución N° 29-SSGA/2019, en fecha 11 de marzo del año 2019, se aprobaron los pliegos licitatorios de la citada contratación y mediante la Resolución N° 2020-275-GCABA-SSGA, de fecha 2 de diciembre 2020, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública citada a la firma Buccello y asociados S.R.L. (C.U.I.T: 30- 59722829-1).

Por otra parte, tomando en consideración el tipo de material a adquirir, el cual conforme la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, requiere de autorizaciones específicas por parte de la autoridad de aplicación nacional, desde este Ministerio se ha iniciado el EX-2021-16188685-APN-DNRYD#ANMAC, DAJ N° 0547/21, Expte. N° 4-9383000, a los efectos de obtener la autorización respectiva por parte de la Agencia Nacional (art. 53, inc. 1°, Decreto N° 395/75, reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429).

Como consecuencia de dicha solicitud, la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC), dictó la RESOL-2021-62-APN-ANMAC#MJ, de fecha 10/5/21, aprobando la adquisición de un lote de SESENTA (60) armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca Taser, modelo X2 con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Posteriormente a la aprobación de la adquisición por parte de la ANMAC, conforme el Decreto reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, resulta necesario que la citada Agencia Nacional apruebe la importación de dichas armas electrónicas, como condición previa.

En este sentido, el representante de la firma Buccello y Asociados S.R.L., firma adjudicataria de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0221-LPU19, da inicio, en fecha 12/5/21, al trámite del caso mediante el EX-2021-42360042-APNDNRYD#ANMAC ante la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. A través del mismo, se requiere la autorización a que se refieren los artículos 23, 24 y cc. del precitado Dto. 395/75.

No viendo sido contestado el citado trámite por parte del Organismo Nacional, la firma citada efectuó diversos pedidos de pronto despacho en diferentes oportunidades (realizó presentaciones de Pronto despacho mediante los siguientes números de trámite: N° 001 2021 0004593, 001 2021 0015241, 001 2022 0007963).

Sin embargo, pese haber transcurrido más de un año desde la solicitud inicial efectuada por la citada firma, la Agencia Nacional no ha dictado el acto administrativo del caso, ocasionando ello graves daños a este Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Policía de la Ciudad, interfiriendo así, de forma directa y flagrante en el diseño de la política pública del Ministerio.

Así las cosas, existiendo claramente un interés legítimo por parte este Ministerio en la obtención de la autorización de importación en el trámite llevado a cabo en el EX 2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC, el señor Subsecretario de Gestión Administrativa mediante los siguientes números de trámite N°: 001 2022 0008075, 001 2022 0010222, 001 2022 0011503, 001 2022 0013318, se encuentra solicitando ante el Organismo Nacional, pedidos de vista y pronto despacho de las actuaciones.

Sin obtener respuesta alguna, con 19 de julio del corriente año, ha realizado nueva presentación mediante N° de trámite 001 2022 0011501 en la cual en su carácter de Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministro de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita se lo tengan por presentado en carácter de parte interesada en el Expediente EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC, solicitando a la par, pronto despacho y el dictado del acto administrativo autorizando a la firma Buccello y Asociados S.R.L. a la importación del material.

Finalmente, con fecha 5 de octubre del corriente año mediante trámite N° 001 2022 0017032 harealizado una nueva presentación solicitando URGENTE Y PREFERENCIAL DESPACHO y la vista del EX2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC.

Lamentablemente, pese a las diferentes presentaciones efectuadas, el organismo citado, aun se encuentra guardando total silencio, no habiendo dado respuesta a ninguna presentación efectuada, ni emitido el acto administrativo en relación a la autorización de importación que se está requiriendo.

NORMATIVA MATERIAL DE USO PROHIBIDO. NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE ANMAC.

Conforme remarca la Subsecretaría de Gestión Administrativa, el material objeto de la contratación ut supra señalada, se trata material de uso prohibido, conforme Ley N° 20.429, Decreto Reglamentario 821/96 (modificación del Decreto Reglamentario 395/75).

Es así que su artículo 4° reza: “Las Armas de Uso Civil a las armas electrónicas que solo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, y al no poder garantizar que los efectos producidos por el arma electrónica de referencia son únicamente pasajeros, sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento, dicho dispositivo es clasificado legalmente como de Uso Prohibido”.

Atento, en cumplimiento de la norma señalada, en diciembre de 2020, mediante Trámite N° 054 2021 0000054, la Subsecretaría de Gestión Administrativa solicitó la aprobación para la adquisición de sesenta (60) Pistolas electrónicas, marca Taser, modelo X2 ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados conforme artículo 53 inc. 1° del Anexo I al Decreto N° 395/75, con destino a la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, haciendo efectivos todos los requisitos exigidos.

Además, mediante NO-2021-10175146-GCABA-SECJS, de fecha 31 de marzo de 2021, el entonces Secretario de Justicia y Seguridad, expuso la justificación de la utilización del armamento, el empleo a dar y las cantidades requeridas a fin de obtener la autorización mencionada.

Como resultado de ello, con fecha 10 de mayo de 2021, el citado organismo aprobó mediante RESOL2021-62-APN-ANMAC#MJ, la adquisición de 60 armas electrónicas incapacitantes tiro a tiro, marca TASER, modelo X2, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud de la aprobación otorgada, y en continuidad del trámite requerido por el organismo, la empresa adjudicada (Bucello y Asociados S.R.L.), ha realizado la presentación para la autorización de importación, a que se refieren los artículos 23, 24 y cc. del precitado Dto. 395/75, como condición previa a la importación del material que constituye el objeto del contrato, mediante Trámite Nro. 001 2021 0004593, con fecha 12 de mayo de 2021. El mismo cursa su trámite mediante el EX2021-42360042-APNDNRYD#ANMAC.

Pese al tiempo transcurrido desde la solicitud inicial, no se ha dictado el acto administrativo pertinente, generando dicha demora, diferentes daños al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Policía de la Ciudad, al no poder contar hace más de un año con dicho armamento no letal.

La inactividad formal en que incurre la ANMAC en torno a la autorización de importación (que no es sino un corolario necesario de su anterior Res. N° 62/21) incide de forma directa e inmediata con las políticas de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, señaladas en la NO-2021-10175146-GCABA-SECJS.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN CABA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA CABA.

Mediante la Ley N° 6.292 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la mencionada norma.

Por otra parte, en su artículo 8° inciso b), puntos 6 y 7, prevé que son funciones de los Ministros en materia de su competencia, representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios y resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de los mismos, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de su competencia.

Seguidamente, en su artículo 18 establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Seguridad, dirigir y controlar el sistema de prevención de la violencia y el delito, en la formulación, implementación y evaluación de las estrategias de prevención, así como también, diseñar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un Sistema Integral de Seguridad de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Por otra parte, la Ley N° 5.688 (texto consolidado conforme Ley 6.347) establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y

funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

Dicha Ley define como seguridad pública a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y dichas instituciones.

Que la seguridad pública es deber propio e irrenunciable del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que debe arbitrar los medios para salvaguardar la libertad, la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden público, implementando políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social, dentro del estado de derecho, posibilitando el goce y pleno ejercicio, por parte de las personas, de las libertades, derechos y garantías constitucionalmente consagrados.

La referida Ley estipula en su artículo 12, inciso 6), que entre las funciones que corresponden a este Ministerio de Justicia y Seguridad, se encuentran la de la gestión administrativa general de la Policía de la Ciudad en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la reglamentación del servicio de policía complementaria y del servicio complementario de prevención de incendios, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal.

Como se observa, el Ministerio de Justicia y Seguridad resulta el organismo encargado de elaborar los lineamientos generales en materia de seguridad, tendientes a llevar a cabo el diseño de las acciones preventivas necesarias y las tareas de control.

Por otra parte, a través del Decreto N° 151/22, se estableció la última estructura organizativa interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, fijándose entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, entre otras, las de supervisar la administración de bienes y recursos asignados al Ministerio; Supervisar el diseño, adquisición y mantenimiento de la infraestructura de la organización; Coordinar la recepción, altas y bajas de los elementos de seguridad y defensa adquiridos para la Secretaría de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad, Cuerpo de Bomberos y Cuerpo de Agentes de la Ciudad; Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos del Ministerio; Diseñar, planificar e implementar acciones y planes de contrataciones de suministros y obras del Ministerio; y Entender en la logística y distribución de los bienes y suministros adquiridos para la organización.

En el contexto expuesto, se informa que mediante el Decreto N° 474/19 se ratificó se designó al señor Diego Perez Lorgueilleux como Subsecretario de Gestión Administrativa.

AFECTACION A POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS DESDE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA CIUDAD

Conforme se remarca en la NOTA N° 2021-10175146-GCABA-SECJYS, el entonces Secretario de Justicia y Seguridad, actual Ministro de este Ministerio, informa claramente respecto del tema en cuestión, y la previsión de su uso. Al efecto se remarca, que *“(...) los dispositivos electrónicos de baja letalidad serán utilizados por unidades de despliegue rápido de la Superintendencia de Seguridad Comunal en las 15 Comunas de la Ciudad, y por el Departamento de fuerzas especiales de la Dirección de Intervenciones Complejas de la Superintendencia de Operaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires para la intervención de su competencia, y por aquellas áreas que lo requieran para la conjuración del delito violento como complemento del arma de fuego provista.*

Dichas intervenciones son todas aquellas donde el agresor posea un arma cortante o impropia que no sea

arma de fuego, o que por las circunstancias del caso sea insuficiente el uso de otra arma no letal o de la fuerza física para su detención.

La Policía de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra distribuida territorialmente en 15 Comisarías Comunales, las cuales a su vez cuentan con su Centro de Despacho de móviles ante llamados de emergencia 911, con un promedio de 8.000 llamadas diarias. Entre estas situaciones de emergencia se encuentran casos donde los dispositivos electrónicos de baja letalidad pueden ser un complemento ideal, para reducir al agresor sin riesgo de vida logrando su detención y salvaguardando a la víctima.

Todas las intervenciones policiales que se realizan en base a llamados de emergencia 911 son grabadas en tiempo y espacio, siendo auditables por las autoridades del Sistema Judicial que así lo soliciten en el marco de una causa que evalúe un caso concreto”.

CONCLUSION

En el contexto de lo expuesto, se remite para su intervención, la solicitud efectuada por el señor Subsecretario de Gestión Administrativa, donde requiere a ese Órgano Jurídico Asesor de inicio a las actuaciones judiciales del caso a efectos que se le ordene a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se expida sobre la presentación realizada por esa Subsecretaría en relación a tener al Ministerio de Justicia y Seguridad como parte presentada e interesada en el EX-2021-42360042-APN-DNRYD#ANMAC y asimismo a efectos la ANMAC se expida sobre la autorización de importación solicitada por la firma Buccello y Asociados S.R.L, toda vez que el silencio guardado por la misma está ocasionando graves perjuicios a esta administración e interfiriendo con las políticas públicas de este Ministerio.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:09:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:09:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

Pase

Destinatario: PG

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:48:36 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:48:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-36795991- -GCABA-SSGA

Motivo:

Se remite el presente para su intervención

Destinatario: Daniel Leffler

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 18:09:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 18:09:16 -03'00'